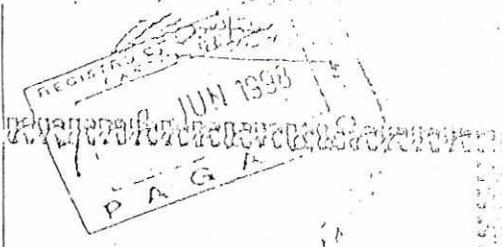
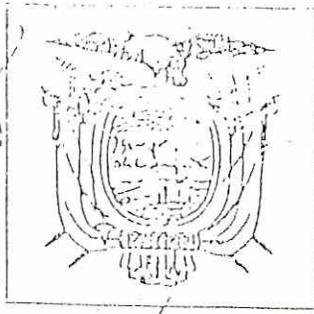


13429

10 de junio 1998

197639



28464

61325, C 411410

NOTARIA SEXTA
PRIMERA COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

0443

COMPRA VENTA

De
Ologada el 10 de Junio 1.998

Por al Cia. SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL "EQUINOCCIAL"

A favor de EDISON GENARO MORALES ACURIO y Otros.

Cumpla \$ 4'000.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 523-994

009 0889
Ochet...

Quito, a de de 199

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA: COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL

A FAVOR DE: IDUARTE ZAMBRANO Y OTROS

CUANTIA: CUATRO MILLONES DE SUCRES

COPIAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
marco las diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi el Notario Sexto
del Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen por una parte los señores LUIS
REVELO PROAÑO Y PEDRO MAZA ALEJANDRO en calidad de Presidente y Gerente
respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial conforme se

Notario
CANTON DOCTOR
HECTOR VALLEJO
ESPINOZA

00001088
Ocheteocho

desprende de los nombramientos que se adjunta como documentos habilitante a quienes en adelante a este instrumento se los denominara como los VENEDORES y por otra parte comparecen los señores Edison Genaro Morales Acurio ¹ casado con Edith Espinoza, Carlos Ernesto Chicaiza Chicaiza ² casado con Elvira Chasi, Iván Marcelo Luna Herrera ³ casado con Angela Garrido, Maria Dolariza Sayay Roldan ⁴ casada con George Chavez, Miguel Angel Pilaquina Ambas ⁵ casado con Blanca Ramirez, Lida Maria Gaona Tamayo ⁶ casada con Sergio Carranza, Luis Abraham Ortiz Leon ⁷ casado con Amparo Benavides, Elva Ponguillo Patiño ⁸ casada con Jorge Trujillo, Jorge Alfonso Almeida ⁹ casado con Rosa Gaona, Carlos Alcides Pardo Gualan ¹⁰ casado con Liliana del Pilar Cuasapaz, Marlene Vicenta Becerra Pinza ¹¹ casada con Paul Torres, Piedad Tello Sagal ¹² casada con Nestor Salazar, Elva Maria Trujillo Ponguillo ¹³ casada con Edwin Guallichico, Diana del Rocio Trujillo Ponguillo ¹⁴ casada con Alex Gallo, Rosa Arcila Medina Tapia ¹⁵ casada con Telmo Rubio, Segundo Daniel Paez Collaguazo ¹⁶ casado con Maria Carrera, Wilson Eduardo Duran Carrera ¹⁷ casado con Ednia Rubio, Luis Gonzalo Campoverde Campoverde ¹⁸ casado con Mirian Rivera, Elba Filomena Mora Ocampo ¹⁹ casada con Manuel Buitron, Guillermo Napoleon Vallejo Montero ²⁰ casado con Rud Barros, Culqui Segundo Rafael ²¹ casado con Blanca Cabrera, Edgar Patricio Carrillo Manobanda ²² casada con Carnien Moreno, Segundo Ramiro Tamayo Morales ²³ casado con Maria Caiza, Eufemia Correa Ruilova ²⁴ casada con Roberto Mora, Aide Beatriz Chango Iza ²⁵ casada con Marcelo Freire, Luis Enrique Rishquero Cocha ²⁶ casado con Nancy Ramos, Maria Martha Pruna Sagal ²⁷ casada con Franklin Cornelio Silva Avalos, Elaine Barsovia Vallejo Encalada ²⁸ casada con Walter Quishpe, Sonia Esmeralda Illescas Illescas ²⁹ casada con Oscar Sanchez, Pedro Tulio Calva Guayanay ³⁰ casado con Maria Calva, Avelino Jose Sigcha Parra ³¹ casado con Gladys Bentancourt, Maria del Transito Guachamin Suarez ³² casada con Miguel

00010887
Ochoberiel

33
Vilana, Luis Ramiro Ordoñez Cedillo casado con Beatriz Freire; Luis Guillermo Tuyupanta 34
casado con Nelly Guaman; Carlos Efraim Guevara Cevallos 35 casado con Ruth Narvaéz;
36
Luis Anibal Alban Balseca casado con Gloria Bonilla; Fernando Rodrigo Carrasco Zurita 37
casado con Mirian Riera; Jose Raul Vasquez Tamayo 38 casado con María Guaman; Vicenta
Leonor Egas Andagoya 39 casada con Luis Acosta; Gregorio Paciano Quimis Zavala 40
casado con Ana Alencastro; Nelly Esperanza Tayo Albuja 41 casada con José Nicolalde; David
Marcelo Arellano Jibaja 42 casado con Kelly Gonzalez; Mariana Paez Muñoz 43 casada con Jose
María Carvajal; Segundo Enrique Panchi Quinbita 44 casado con María Tupiza; Miguel Angel 45
Concha casado con María Chimbo; María Paulina Clavijo Carrera 46 casada con Segundo
Caiza; Milton Alonso Mora Castillo 47 casado con Jenny Novillo; Genny Mirey Díaz 48
Rodriguez casada con Jose Campana; Jose Julio Pallo Toapanta 49 casado con María
Quisilema; Segundo Froilan Vicente Narvaez 50 casado con Carmen Sarango; Edmundo
Guillermo Sierra Haro 51 casado con María Chimbo; María Teresa Molina Estrella 52 casada con
Luis Rengifo; Angel Oswaldo Riera Charco 53 casado con Herminia B. Encarnación Orozco;
Edgar Ivan Guarderas Revelo 54 casado con Silvia Nuñez; Angelita de Lourdes Torres 55
Corrales casada con Luis Gomez; Edwin Gualberto Guerron Arias 56 casado con Olimpia
Albuja; Silvia Janeth Gallo Torres 57 casada con Edwin Soto; Carlos Arturo Quintana 58
Caceres casado con Flor Masache; Marta Irene Sangucho Espin 59 casada con Luis Calispa;
Hilda Emilia Quintana Moreno 60 casada con Wilfrido Benitez; Josefina Mercedes Campoverde 61
Espinoza casada con Luis Mora; Nestor Fabian Cevallos Velez 62 casado con Monica Lopez;
Omar Danilo Revelo Gomez 63 casado con Florcita del Carmen Romero; Hortencia Flores 64
Cumbal casada con Freddy Carvajal; Luis Alberto Mora Guevara 65 casado con María Ruiz;
María Evangelina Simbania Vasquez 66 casada con Segundo Rodriguez; Juana Guadalupe 67

Yungazaca Heras casada con Jose Toscano; ⁶⁸ Segundo Mariano Morales Ruiz casado con
Lucia Moscoso; ⁶⁹ Rosa Maria Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; ⁷⁰ Segundo Virgilio
Lamar Toctaguano casado con Isabel Tenelema; ⁷¹ Luis Enrique Salas Lasluisa casado con
Alvina M Espin; ⁷² Jose Augusto Panchi Quinbita casado con Maria Cucas; ⁷³ Francisco
Alejandro Sola ⁸⁰ Velasquez casado con Luisa Hidalgo; ⁷⁴ Cesar Lema Bravo casado con Maria
Endara; ⁷⁵ Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con Maria Chimbo; ⁷⁶ Bilma Galud Morejon
Verdezoto casado con Jaime Hernandez; ⁷⁷ Dolores Margarita Macias Zambrano casado con
Vencio Simitrio Intriago Macias; ⁷⁸ Vencio Simitrio Intriago Macias; ⁷⁸ Liliana Margarita
Arequipa Gordillo casada con Héctor Nuñez; ⁷⁹ Segundo Carrera Carrera casado con María
Dolores Rodriguez; ⁸⁰ Elsa Edevima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; ⁸¹ Gema
Dolores Torres Corrales casada con Miguel A Mogro; ⁸² José Ruben Robalino Tipan casado
con Rosa Dominguez; ⁸³ Raúl Iban Reinoso Villamarin casado con Mirian Villamarin;
✓ ⁸⁴ Delgado Peñafiel Blanca America casada con Fausto Garcia; ⁸⁵ Maria Teresa Sanchez
Quishpe casada con Cesar Concha; ⁸⁶ Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Aliaga;
✓ ⁸⁷ Rocio Priscila Calderon Carreño casado con Carlos Garcia; ⁸⁸ Segundo Rafael Endara
Chicaiza casado con Juana Jaya; ⁸⁹ Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucia Ruiz;
✓ ⁹⁰ Angel Leopoldino Valencia Ramon casado con Rosa Montoya; ⁹¹ Noemi Herrera casada con
Angel Valarezo; ⁹² Clever Xavier Jumbo casado con Blanca Bonilla; ⁹³ Fabian Zambrano Tupiza
casado con Gloria Motilia; ⁹⁴ Manuel Renán Flores Cepeda casado con Jenny Valero;
Alejandro Fernando Morales Tingo casado con Maria Guevara; ⁹⁵ Rebeca Tuyupanta Iza
casada con Moises Llamuco; ⁹⁷ Armando Gilberto Valencia Ramon casado con Luzmila
Castro; ⁹⁸ Jose Ricardo Marcatoma Lazo casado con Maria Evas; ⁹⁹ Nelly Amalia Morales Tingo
casada con Jorge Merizalde; ¹⁰⁰ Maria Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa;

101 Laura Marina Shuguli Pallo, casado con Kruger Tamayo, 102 Elsa Alicia Revelo Cuba casada
 con Edgar Guarderas, 103 Rocio del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lima,
 104 Segundo Miguel Cuenca Naula Casado con Maria Paredes, 105 Rigoberto Anibal Vela Ortega
 casado con Bertha Vela, 106 Edgar Washington Huilca Beltran casado con Violeta Sanchez,
 107 Carlos Logana Diaz casado con Maria Quishpe, 108 Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado
 con Encarnacion Concha, 109 Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sanchez,
 110 Omedo Lluvailla Concha casado con Fanny Maquisaca, 111 Sixto Wilfrido Calero Gaibar
 casado con Wilma Mora, 112 Elias Espinosa Cruz casado con Maria Cajamarca, de estado civil
 113 Iduarte Zambrano, 114 Angel Raul Cuenca Naula, Jose Amable Lopez Torres, Zolia
 115 Martha Travez Quevedo, 116 Galo Hernan Vela Zapata, 117 Jose Nicolas Vela Zapata, Sheila
 118 Dayana Paredes Larco, 119 Jenny Margoth Salazar Tello, 120 Edgar Ivan Salazar Tello, Rosa
 121 Marisela Cedeño Lopez, 122 Juanita del Consuelo Cañizares Medina, 123 Magdalena Alvina Cuví
 Bolaños, 124 Marianita de Jesus Carrasco Zurita, 125 Carmen Marlene Torres Saltos, 126 Diego Javier
 Revelo Bonifaz, 127 Raul Eduardo Lopez Garzón, 128 Hernan Rodrigo Pacheco Murillo, Luis
 129 Manuel Morales Caiza, 130 Maricruz de los Angeles Carillo Manobanda, 131 Gonzalo Ruben
 Ortega Garcia, 132 Jose Lider Quiroz Zambrano, 133 Jose Miguel Calva Guayanay, 134 Luis Eduardo
 Jacome Negrete, 135 Lider Efrain Abad Tamayo, 136 Maria de Lourdes Rodriguez Olla, Maria
 137 Elena Jacome Moreno, 138 Victor Julio Chango Iza, 139 Mariana Ricardina Ullaguari Pogón, Jorge
 140 Napoleon Lara Punguil, 141 Doris Lucia Espinoza Cabrera, 142 Nelly Eulalia Cuví Bolaños, Rosa
 143 del Carmen Guachamin Sangucho, 144 Luz Angela Montes Herrera, Tulia Isabel Romero
 Hinojosa, 146 Iduarte Zambrano Mendieta, 146 Luis Alverto Pinargote Toasa, Edgar Geovanny
 147 Salcedo Cabrera, 148 Elvia Rocio Rodriguez Simbaña, Marcelino Minango Rodriguez, 149 Maria
 150 Rosario Minango Rodriguez, 151 Edmundo Armando Grijalva Brito, 152 Lucio Silvano Chicaiza

Guaman ¹⁵³ Rosa Clorinda Porteros Torres; Geovanna Alexandra Torres Molina ¹⁵⁴ Gladys del
Carmen Velez ¹⁵⁵; Victor Manuel Sucuzhanay Quito ¹⁵⁶; Yessenia Marisol Delgado Maquiza ¹⁵⁷
Concepcion de los Saltos Delgado Ibarra ¹⁵⁸; Angel Manuel Lluvailla Concha ¹⁵⁹ Maria Jacinta ¹⁶⁰
Salto Lopez ¹⁶¹; Rosario Adela Morales Tingo ¹⁶²; Wilson Anibal Pavon Erazo ¹⁶³ Jose Luis Chicaiza
Quendo ¹⁶⁴; Rene Fabian Tamayo Shuguli ¹⁶⁵; Elvia Marina Robaino Cumbal ¹⁶⁶ Polivio Napoleon
Gavilanes Peña ¹⁶⁷; Luis Oswaldo Troya Rodriguez ¹⁶⁸; Narcisa Mirian Moreira Vera ¹⁶⁹ Tamara
Rosero Cartagena ¹⁷⁰; Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi ¹⁷¹; Eva Imeloa Barrionuevo Chavez ¹⁷²
Juan Francisco Taciguano Aneloa ¹⁷³; Marisol Noemi Calispa Guachamin, de estado civil
solteros; Elsa Maria Garcia Santacruz ¹⁷⁴; Jorge Luis Perez Perez ¹⁷⁵; María Joba Cabrera ¹⁷⁶
Andrade ¹⁷⁷; Carlota Torres Morales ¹⁷⁸; Enma Isabel Revelo Coba ¹⁷⁹; María Rosa Andriango ¹⁸⁰ Marta
Elvira Palacios Ramirez ¹⁸¹; de estado civil divorciados; Maria Diocelina Cruz Rodriguez ¹⁸² Ilda
María Malquin Fuel ¹⁸³; Arnulfo Guevara Cocha Arqui, de estado civil viudos.- Iduarte
Zambrano a nombre y representación de los señores Teresita de Jesus Alvarez ¹⁸⁴
Masache, casado, Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado, Hermel Fabian Becerra ¹⁸⁵
Pinza, casado, Daniel Salvador Caceres Yanza, casado, Wilma Matilde Caminos Davila ¹⁸⁶
casada, Olga Maria Andagua Rojas, Bladimir Antonio Becerra Pinza, viudo, ¹⁸⁷ ¹⁸⁸
Milton Eduardo Becerra Pinza, soltero, Cecilia Elizabeth Cabezas Mejia, soltero, ¹⁸⁹ ¹⁹⁰
Elena Nataty Calahorrano Jacome, soltera, Wilma Matilde Caminos Davila ¹⁹¹ ¹⁹²
casado, Brunci Somalia Castro Revelo, casada, Segundo Justo Chauca Lema ¹⁹³ ¹⁹⁴
soltera, Florencia Alcivar Delgado Jaramilla, casada, Carmen del Rocio ¹⁹⁵
Diaz Rodriguez, casada, Wladimir Espinoza Collahuazo, casada, Zaida Aminta Arias ¹⁹⁶ ¹⁹⁷
Yadillo, soltera, Maria Fernanda Flores, casada, Willian Paul Guaman Chachapaya ¹⁹⁸ ¹⁹⁹
soltero, Ana Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, Iván Patricio Hidalgo Sanchez, soltero, ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³

204 Jhonni Edwin Hidalgo Sanchez, casado, 205 Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera,
206 Patricia Regina Medina Romero, soltera, 207 Veronica Paulina Medina Romero soltera, Rosa
208 María Montoya Chamba, soltera, 209 Victor Hugo Pruna Granja, soltero, 210 Fernando Vinicio
Roman Muñoz, divorciado, 211 Julio Edison Roman Muñoz, soltero, 212 Sonia de las Mercedes
Roman Muñoz, casada, 213 Paulina Esmeralda Salas Espin, casada, 214 Renato Emerson Salvador
Gordon, casado, 215 Doris Lucia Sarauz Vasquez, soltera, 216 Jesus Enrique Arequipa Chauca,
viudo, 217 Luis Emilio Tituaña Farinango, casada, 218 Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero,
219 Patricio Italo Urquía Mondragón, casado, 220 Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, Jose
221 Manuel Valencia Ramon, casado, 222 Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, Sandra
223 Janeth Malliquinga Diaz, soltera, 224 Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, Glady
225 Jesús Arteaga Godoy, casada, 226 Jesús Amado Recalde Lara, casado, 227 Carlos Alberto Arce
Padilla, casado, 228 Jenny Pilar Ayala Calero, soltera, 229 Segundo Justo Chauca Lema, Jesús
230 Bolivar Moreno Córdor.

En virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en vigencia, los mismos que ratificarán dicha compra en su debida oportunidad, quienes en adelante se los denominaran los COMPRADORES - Los comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta - SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo dignese incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES comparecen a al celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte los señores LUIS REVELO PROAÑO Y PEDRO MAZA ALEJANDRO en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial

NOTARIO
 CANTON QUITO

009.0082
 Oberto

Equinoceal conforme se desprende de los nombramientos que se adjunta como documentos habilitante a quienes en adelante a este instrumento se los denominara como los VENEDORES y por otra parte comparecen los señores ¹ Edison Genaro Morales Acurio casado con Edith Espinoza; ² Carlos Ernesto Chicaiza Chicaiza casado con Elvira Chasi; ³ Ivan Marcelo Luna Herrera casado con Angela Garrido; ⁴ Maria Dolariza Sayay Roldan casada con George Chavez; ⁵ Miguel Angel Pilaquina Ambas casado con Blanca Ramirez; ⁶ Lida Maria Gaona Tamayo casada con Sergio Carranza; ⁷ Luis Abraham Ortiz Leon casado con Amparo Benavides; ⁸ Elva Ponguillo Patiño casada con Jorge Trujillo; ⁹ Jorge Alfonso Alcmeida casado con Rosa Gaona; ¹⁰ Carlos Alcides Pardo Gualan casado con Liliana del Pilar Cuasapaz; ¹¹ Marlene Vicenta Becerra Pinza casada con Paul Torres; ¹² Piedad Tello Sagal casada con Nestor Salazar; ¹³ Elva Maria Trujillo Ponguillo casada con Edwin Guallichico; ¹⁴ Diana del Rocio Trujillo Ponguillo casada con Alex Gallo; ¹⁵ Rosa Arcila Medina Tapia casada con Telmo Rubio; ¹⁶ Segundo Daniel Paez Collaguazo casado con Maria Carrera; ¹⁷ Wilson Eduardo Duran Carrera casado con Ednia Rubio; ¹⁸ Luis Gonzalo Campoverde Campoverde casado con Mirian Rivera; ¹⁹ Ilba Filomena Mora Ocampo casada con Manuel Buitron; ²⁰ Guillermo Napoleon Vallejo Montero casado con Rud Barros; ²¹ Culqui Segundo Rafael casado con Blanca Cabrera; ²² Edgar Patricio Carrillo Manobanda casada con Carmen Moreno; ²³ Segundo Ramiro Tamayo Morales casado con Maria Caiza; ²⁴ Eufemia Correa Rulova casada con Rovertto Mora; ²⁵ Aide Beatriz Chango Iza casada con Marcelo Freire; ²⁶ Luis Enrique Rishquero Cocha casado con Nancy Ramos; ²⁷ Maria Martha Pruna Sagal casada con Franklin Cornelio Silva Avalos; ²⁸ Elaine Barsovia Vallejo Encalada casada con Walter Quishpe; ²⁹ Sonia Esmeralda Illescas Illescas casada con Oscar Sanchez; ³⁰ Pedro Tulio Calva Guayanay casado con Maria Calva; ³¹ Avelino Jose Sigcha Parra casado con Gladys

no se en el act 17 amb

No se en el act 17 amb

0000081
Ochetayaw

32 Bencourt, Maria del Transito Guachamin Suarez casada con Miguel Vilana, Luis Ramiro
 Ordoñez Cedillo casado con Beatriz Freire, Luis Guillermo Tuyupanta Iza casado con Nelly
 Guaman, Carlos Efrain Guevara Cevallos casado con Ruth Narvaéz, Luis Anibal Alban
 Balseca casado con Gloria Bonilla, Fernando Rodrigo Carrasco Zurita casado con Mirian
 Riera, Jose Raul Vasquez Tamayo casado con Maria Guaman, Vicenta Leonor Figas
 Andagoya casada con Luis Acosta, Gregorio Paciano Quimis Zavala casado con Ana
 Alencastro, Nelly Esperanza Tayo Albuja casada con José Nicolalde, David Marcelo
 Arellano Jibaja casado con Kelly Gonzalez, Mariana Paez Muñoz casada con Jose Maria
 Carvajal, Segundo Enrique Panchi Quimbita casado con Maria Tupiza, Miguel Angel
 Concha casado con María Chimbo, Maria Paulina Clavijo Carrera casada con Segundo
 Caiza, Milton Alonso Mora Castillo casado con Jenny Novillo, Genny Mirey Diaz
 Rodriguez casada con Jose Campana, Jose Julio Pallo Toapanta casado con Maria
 Quisilema, Segundo Froilan Vicente Narvaez casado con Carmen Sarango, Edmundo
 Guillermo Sierra Haro casado con Maria Chimbo, Maria Teresa Molina Estrella casada con
 Luis Rengifo, Angel Oswaldo Riera Charco casado con Herminia B. Encarnación Orozco,
 Edgar Ivan Guarderas Revelo casado con Silvia Nuñez, Angelita de Lourdes Torres
 Corrales casada con Luis Gomez, Edwin Gualberto Guerron Arias casado con Olimpia
 Albuja, Silvia Janeth Gallo Torres casada con Edwin Soto, Carlos Arturo Quintana
 Caceres casado con Flor Masache, Marta Irene Sangucho Espin casada con Luis Calispa,
 Ilda Emilia Quintana Moreno casada con Wilfrido Benitez, Josefina Mercedes Campoverde
 Espinoza casada con Luis Mora, Nestor Fabian Cevallos Velez casado con Monica Lopez,
 Omar Danilo Revelo Gomez casado con Florcita del Carmen Romero, Hortencia Flores
 Cumbal casada con Freddy Carvajal, Luis Alberto Mora Guevara casado con Maria Ruiz.

No está en el certipia

40 -> Vendido a la Coop. de Transp. Comunal del Santo Rosa de Paracayari. F. No en el certipia

Falta en el certipia

Falta en el certipia

Falta en el certipia

Falta en el certipia

- ✓ ⁶⁶ María Evangelina Simbania Vasquez casada con Segundo Rodriguez; ✓ ⁶⁷ Juana Guadalupe
Yungazaca Heras casada con Jose Toscano; ✓ ⁶⁸ Segundo Mariano Morales Ruiz casado con
Lucia Moscoso; ✓ ⁶⁹ Rosa María Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; ✓ ⁷⁰ Segundo Virgilio Lamar
Toctaguano casado con Isabel Tenelema; ✓ ⁷¹ Luis Enrique Salas Lasluisa casado con Alvina M
Espin; ✓ ⁷² Jose Augusto Panchi Quinbita casado con María Cucas; ✓ ⁷³ Francisco Alejandro Sola
Velasquez casado con Luisa Hidalgo; ✓ ⁷⁴ Cesar Lema Bravo casado con María Endara,
 ✓ ⁷⁵ Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con María Chimbo; ✓ ⁷⁶ Bilma Galud Morejon
Verdezoto casado con Jaime Hernandez; ✓ ⁷⁷ Dolores Margarita Macias Zambrano casado con
Venerio Simitrio Intriago Macias ~~Venerio Simitrio Intriago Macias;~~ ✓ ⁷⁸ Liliana Margarita
Arequipa Gordillo casada con Héctor Nuñez; ✓ ⁷⁹ Segundo Carrera Carrera casado con María
Dolores Rodriguez; ✓ ⁸⁰ Elsa Eduvima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; ✓ Gema
Dolores Torres Corrales casada con Miguel A Mogro; ✓ ⁸¹ José Ruben Robalino Tipan casado
con Rosa Dominguez; ✓ ⁸² Raúl Iban Reinoso Villamarin casado con Mirian Villamarin,
 ✓ ⁸³ Delgado Peñafiel Blanca America casada con Fausto Garcia; ✓ ⁸⁴ María Teresa Sanchez
Quishpe casada con Cesar Concha; ✓ ⁸⁵ Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Atiaga,
 ✓ ⁸⁶ Vendo a Segundo Angel Zabala Pardo
 ✓ ⁸⁷ Rocio Priscila Calderon Carreño casado con Carlos Garcia; ✓ ⁸⁸ Segundo Rafael Endara
Chicaiza casado con Juana Jaya; ✓ ⁸⁹ Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucia Ruiz;
 ✓ ⁹⁰ Angel Leopoldino Valencia Ramon casado con Rosa Montoya; ✓ ⁹¹ Noemi Herrera casada con
Angel Valarezo; ✓ ⁹² Clever Xavier Jumbo casado con Blanca Bonilla; ✓ ⁹³ Fabian Zambrano Tupiza
casado con Gloria Motilia; ✓ ⁹⁴ Manuel Renán Flores Cepeda casado con Jenny Valero,
 ✓ ⁹⁵ Alejandro Fernando Morales Tingo casado con María Guevara; ✓ ⁹⁶ Rebeca Tuyupanta Iza
casada con Moises Llamuco; ✓ ⁹⁷ Armando Gilberto Valencia Ramon casado con Luzmila
Castro; ✓ ⁹⁸ Jose Ricardo Marcatoma Lazo casado con Maria Evasy; ✓ ⁹⁹ Nelly Amalia Morales Tingo

Macio
 Chimbo
 Martín
 Yajcha

foto en
 color

foto en
 color

foto en
 color

00000679
 delgado y ruzo

100

casada con Jorge Merizalde; Maria Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa,

*Jalta en
Canta paco*

¹⁰¹ Laura Marina Shuguli Pallo; casado con Kruger Tamayo; ¹⁰² Elsa Alicia Revelo Coba casada

con Edgar Guarderas; ¹⁰³ Rocio del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lema,

¹⁰⁴ Segundo Miguel Cuenca Naula Casado con Maria Paredes; ¹⁰⁵ Rigoberto Anibal Vela Ortega

casado con Bertha Vela; ¹⁰⁶ Edgar Washington Huilca Beltran casado con Violeta Sanchez,

¹⁰⁷ Carlos Logana Diaz casado con Maria Quishpe; ¹⁰⁸ Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado

con Encarnacion Concha; ¹⁰⁹ Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sanchez,

¹¹⁰ Olmedo Lluvailla Concha casado con Fanny Maquisaca; ¹¹¹ Sixto Wilfrido Calero Gaibor

*Jalta en
Canta paco*

casado con Wilma Mora; ¹¹² Elias Espinosa Cruz casado con Maria Cajamarca; de estado civil

casados; ¹¹³ Iduarte Zambrano; ¹¹⁴ Angel Raul Cuenca Naula; ¹¹⁵ Jose Amable Lopez Torres; Zulia

*Jalta en
Canta paco
2 copias*

¹¹⁶ Martha Travez Quevedo; ¹¹⁷ Galo Hernan Vela Zapata; ¹¹⁸ Jose Nicolas Vela Zapata; Sheila

¹¹⁹ Dayana Paredes Larco; ¹²⁰ Jenny Margoth Salazar Tello; ¹²¹ Edgar Ivan Salazar Tello; Rosa

*Jalta a
Canta paco*

¹²² Marisela Cedeño Lopez; Juanita del Consuelo Cañizares Medina; ¹²⁴ Magdalena Alvina Cuvi

Bolaños; ¹²⁵ Marianita de Jesús Carrasco Zurita; ¹²⁶ Carmen Marlene Torres Saltos; ¹²⁷ Diego Javier

*Falta en
art. 127*

¹²⁸ Revelo Bonifaz; ¹²⁸ Raul Eduardo Lopez Garzón; ¹²⁹ Hernan Rodrigo Pacheco Murillo; Luis

*Faltan 3
copias en el cad.*

¹³⁰ Manuel Morales Caiza; ¹³¹ Maricruz de los Angeles Carillo Manobanda; Gonzalo Ruben

¹³² Ortega Garcia; ¹³³ Jose Lider Quiroz Zambrano; ¹³⁴ Jose Miguel Calva Guayanay; ¹³⁵ Luis Eduardo

Jacome Negrete; ¹³⁶ Lider Efrain Abad Tamayo; ¹³⁷ Maria de Lourdes Rodriguez Oña; Maria

¹³⁸ Elena Jacome Moreno; ¹³⁹ Victor Julio Chango Iza; ¹⁴⁰ Mariana Ricardina Ullaguari Pogo; Jorge

¹⁴¹ Napoleon Lara Punguil; ¹⁴² Doris Lucia Espinoza Cabrera; ¹⁴³ Nelly Eulalia Cuvi Bolaños; Rosa

*Faltan 3
copias en el cad.*

¹⁴⁴ Carmen Guachamin Sangucho; ¹⁴⁵ Luz Angela Montes Herrera; ¹⁴⁶ Tulia Isabel Romero

Hinojosa; ¹⁴⁷ Iduarte Zambrano Mendicta; ¹⁴⁸ Luis Alverto Pinargote Toasa; ¹⁴⁹ Edgar Geovanny

Salcedo Cabrera; ¹⁵⁰ Elvia Rocio Rodriguez Simbaña; ¹⁵¹ Marcelino Minango Rodriguez; Maria

00010378
Revelo y Caba

152 Rosario Minango Rodriguez; 153 Edmundo Armando Grijalva Brito; 154 Lucio Silvano Chicaiza
 Guaman; 155 Rosa Clorinda Porteros Torres; 156 Geovanna Alexandra Torres Molina; 157 Gladys del
 Carmen Velez; 158 Victor Manuel Sucuzhanay Quito; 159 Yessenia Marisol Delgado Maquiza,
 160 Concepcion de los Saltes Delgado Ibarra; 161 Angel Manuel Lluvailla Concha; 162 Maria Jacinta
 Saltos Loo; 163 Rosario Adela Morales Tingo; 164 Wilson Anibal Pavon Erazo; 165 Jose Luis Chicaiza
 Quendo; 166 Rene Fabian Tamayo Shuguli; 167 Elvia Marina Robalino Cumbal; 168 Polivio Napoleon
 Gavilanes Peña; 169 ^{Vivida en} Luis Oswaldo Troya Rodriguez; ^{Armando Gilber Valencia Román} 170 Narcisa Mirian Moreira Vera; 171 Tamara
 Rosero Cartagena; 172 Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi; 173 Eva Imeloa Barrionuevo Chavez,
 174 Juan Francisco Tiniguano Aneloa; 175 Marisol Noemi Calispa Guachamin; de estado civil
 solteros; 176 Elsa Maria Garcia Santaacruz; 177 Jorge Luis Perez Perez; 178 Marla Joba Cabrera
 Andrade; 179 Carlota Torres Morales; 180 Enma Isabel Revelo Coba; 181 Maria Rosa Andrango; 182 Maita
 Elvira Palacios Ramirez; de estado civil divorciados; 183 Maria Diocelina Cruz Rodriguez; 184 ~~184~~
^{Vivida en} ^{Jorge Rodriguez Valencia Arteaga} Maria Malquin Fiel; 185 Arnulfo Guevara Cocha Arqui; de estado civil viudos - Iduarte
 Zambrano a nombre y representacion de los señores 186 Teresita de Jesus
 Alvarez Masache, casado; 187 Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado; 188 Helmel
 Fabian Becerra Pinza, casado; 189 Daniel Salvador Caceres Yanza, casado; 190 Wilma
 Matilde Caminos Davila, casada; 191 Olga Maria Andagua Rojas; 192 Bladimir
 Antonio Becerra Pinza, viudo; 193 Milton Eduardo Becerra Pinza, soltero; 194 Cecilia
 Elizabeth Cabezas Mejia, soltero; 195 Elena Nataty Calahorrano Jacome, soltera; 196 Wilma
 Matilde Caminos Davila, casado; 197 Bruncei Somalia Castro Revelo, casada; 198 Segundo Justo
 Chauca Lema, soltera; 199 Florencia Alcivar Delgado Jaramilla, casada; 200 Carmen del Rocío Diaz
 Rodriguez, casada; 201 Wladimir Espinoza Collahuazo, casada; 202 Zaida Aminta Farias Vadillo,
 soltera; 203 Maria Fernanda Flores, casada; 204 Willian Paul Guaman Chachapaya, soltero; Ana

Folk onel
Certif. 1981

Folk onel
Certif. 1981

Folk onel
Certif. 1981

Folk onel
Certif.

00000077
Rebeca y wato

205 Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, 206 Iván Patricio Hidalgo Sanchez, soltero, 207 Whommi Edwin
 Hidalgo Sanchez, casado, 208 Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera, 209 Patricia Regina
 Medina Romero, soltera, 210 Veronica Paulina Medina Romero soltera, 211 Rosa Maria Montoya
 Chamba, soltera, 212 Victor Hugo Pruna Granja, soltero, 213 Fernando Vinicio Roman Muñoz,
 divorciado, 214 Julio Edison Roman Muñoz, soltero, 215 José Joaquín Ruiz lemp
 casada, 216 ^{vendo a} Luis Daniel Gaitor Amalobuz, 217 Sonia de las Mercedes Roman Muñoz
 218 Nancy Johana Jimenez Jimenez, 219 Renato Emerson Salvador Gordon, casado, 220
 Doris Lucia Sarauz Vasquez, soltera, 219 Jesus Enrique Arequipa Chauca, viudo, 220 Luis Emilio
 Tituaña Farinango, casada, 221 Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero, 222 Patricio Italo Urquiza
 Mondragón, casado, 223 Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, 224 Jose Manuel Valencia Ramon,
 casado, 225 Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, 226 Sandra Janeth Malliquinga Diaz,
 soltera, 227 Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, 228 Gladys Jesús Arteaga Godoy,
 casada, 229 Jesús Amado Recalde Lara, casado, 230 Carlos Alberto Arce Padilla, casado, 231 Jenny
 231 Pilar Ayala Calero, soltera, 232 Segundo Justo Chauca Lema, 233 Jesús Bolívar Moreno Córdor-
 vendiendo Jorge Raúl Trujillo Aguilar

Polanco
 Con el
 Act. 1000

Polanco
 Con el Act. 1000

Polanco 2
 Con el Act. 1000

Gloria
 Moriana
 Ullano
 Tapia

Polanco
 Con el Act. 1000

Estelita
 Moriana
 Paulina y
 Marina
 Moreno
 Moreno

En virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en
 vigencia, los mismos que ratificarán dicha compra en su debida oportunidad -
 quienes en adelante se los denominaran los COMPRADORES, los comparecientes son
 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratar y
 obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento
 publico SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
 seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Jorge Lara e inscrita en el
 registro de la Propiedad el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
 los cónyuges señores Esteban Rafael Serrano Villagómez y señora Marcela Bustamante
 dieron en venta la totalidad de un inmueble de mayor extensión de la superficie aproximada

2000
 2000
 2000

000-0076
 Polanco

de diez y nueve hectáreas treinta y cinco áreas (denominado cuerpo horizontal), a favor del Club General de Aerotécnicos de la FAE, ubicado en la parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha - b) mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Gonzalo Roman Chacon e inscrita en el registro de la Propiedad el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, El Club General de Aerotécnicos de la FAE dio en venta a favor de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial, los derechos y acciones del cincuenta y uno punto setenta y tres por ciento, equivalente a la superficie de diez hectáreas (cien mil metros cuadrados) c) Posteriormente el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio número AN trescientos se enta y uno del diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, autoriza el Fraccionamiento del inmueble localizado en la Zona Pululahua, parroquia de Pomasqui de esta ciudad, via Quito Puellare de Propiedad de Club General de Aerotécnicos de la FAE y compañía Sociedad Civil Y Comercial Equinoccial, en dos lote de terreno, signados con los número uno y dos d) mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con el club General Aerotécnico de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Gonzalo Roman e inscrita en el registro de la Propiedad el veinte y siete de Octubre del mismo año se lo adjudica a la compañía Equinoccial el lote de terreno número dos - TERCERA COMPRA VENTA: con los antecedentes indicados, los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el bien inmueble signado con el número dos, ubicado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones, - NORTE.- en una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agricolas; SUR.- en una parte y en una longitud de

000-0075
Notario

18

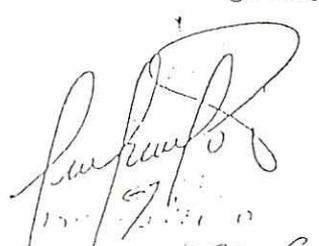
ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE y en otra en una longitud de ⁵⁻⁷⁻⁷² seiscientos y dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE.- ORIENTE.- en una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros, con propiedad del tentadero, La Cantera y OCCIDENTE.- en una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno, y en otra en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros, con camino público que va de Quito a Puellaró, cuya superficie es de diez hectáreas.- CUERPO CIERTO,- se deja expresa constancia que el inmueble que se vende, no obstante de haberse determinado la superficie y linderos se lo hace como cuerpo cierto en consecuencia las partes renuncian por mayor o menor cabida del bien inmueble QUINTA - PRECIO.- El precio del inmueble materia del presente contrato de compraventa por convenir a los intereses económicos y morales tanto de los Vendedores como de los Compradores, lo fijan en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, los compradores cancelan de contado a favor de la vendedora en moneda de libre circulación legal en el país, los vendedores por su parte declara haber recibido de parte de los compradores esta suma de dinero, sin tener nada que reclamar por este concepto a los compradores.- SEXTA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN: la vendedora manifiesta que sobre el bien inmueble materia de este contrato de compra venta no pesa gravamen ni impedimento legal, que invalide esta comprar venta, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley en caso de haberlo: y se adjunta a la presente minuta el correspondiente certificado otorgado por el Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, como documento habilitante.- SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Conforme las partes con el precio pactado los vendedores en su calidad antes indicadas, tiene a bien transferir a favor de los compradores el dominio y posesión del bien inmueble

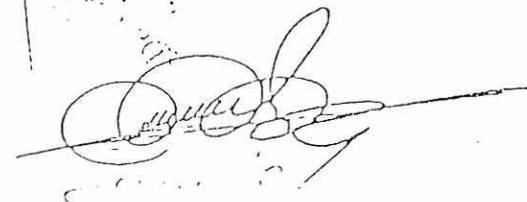
Manuel Vallejo
Registrador de la Propiedad
Quito

00010074
Defensor

vendido con todas sus salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, los comparecientes a su vez declaran que aceptan en todas sus partes la presente escritura de compraventa, así como la transferencia de dominio que se les hace por estar echa en seguridad de sus intereses - OCTAVA: AUTORIZACION - Los vendedores en forma expresa autorizan a los compradores a fin de que tomen posesión del inmueble que se les vende desde el momento mismo de la suscripción del presente contrato de compraventa.- DECIMA : GASTOS - Los gastos que demande esta escritura publica en los que se incluye los impuestos correspondientes correrán a cargo de los compradores excepto la Plusvalía.- DECIMO PRIMERA: INSCRIPCION.- Los vendedores dan la autorización correspondiente a los COMPRADORES para que efectúen los tramites legales pertinentes hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad.- DECIMO SEGUNDA.- las parte renuncian su domicilio y fijan como jurisdicción la ciudad de Quito y se someten a los jueces de este cantón y al tramite ejecutivo y/o verbal sumario por cualquier problema que surja de este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alfonso Vallejo, del colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso, y, leída fue la misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acción, tanto todo doy fe.- TESTADO/ Venerio Simitrio Intriago Macias/ NO CORRE

QUITO
CANTÓN QUITO
NOTARIO
VENERIO SIMITRIO INTRIAGO MACIAS


170211683-9


140648793-7

00000673
Pablos

11
M. D. ...
170995991-1

J. ...
140819161-2

Z. ...
050156132.8

~~M. ...~~
180163175-3

~~D. ...~~
171160474-2

~~C. ...~~
050142065-F

~~E. ...~~
140890029-3

Dellip, B.
Co.
11/11/10

00010672
Q. ...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C503-4772001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2001

FECHA DE ENTREGA: 16/06/2001

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-po-9443f-10842i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES lineados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la Parroquia Pomasqui, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON GENARO MORALES ACURIO, casado,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiere en junta de otros, mediante compra a la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial, según escritura celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por la COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año; se la adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 15 de Junio del 2001 ocho a.m.

Responsable: RAUL VASQUEZ

EL REGISTRADOR



00910071
Defensor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C5012411.001

FECHA DE INGRESO : 11-03-1973

FECHA DE ENTREGA : 13-03-1973

CERTIFICADOR : (1) (1) (1)

CERTIFICACION

1972-part-304-441. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote número 10 (2), situado en la Parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido por la COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la F.A.E., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año; se la adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Justamante, mediante escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veinte y nueve de septiembre de mil

Notario Celso G. NOTARIO etc. CANTON QUITO

LOS DADOS REGISTRARIOS DEBEN SER EXAMINADOS POR EL CERTIFICADO EN UN PLAZO DE CINCO DIAS

00910370
Peleto

novecientos sesenta y ocho: por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. El



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



00704

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. M.I.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

00011869
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO

INSCRIPCION

R.U.C.: 1740000270105

CAJA 07

Nº 000013429

IIIIIIII

Contratantes

Contrato

Registrador

Amanuense

Razones

Otros

SUBTOTAL

Retención

I.V.A.

TOTAL

Son

OBSERVACIONES :

FECHA ING:

FECHA ENT:

17-JUN-1992 HORA:

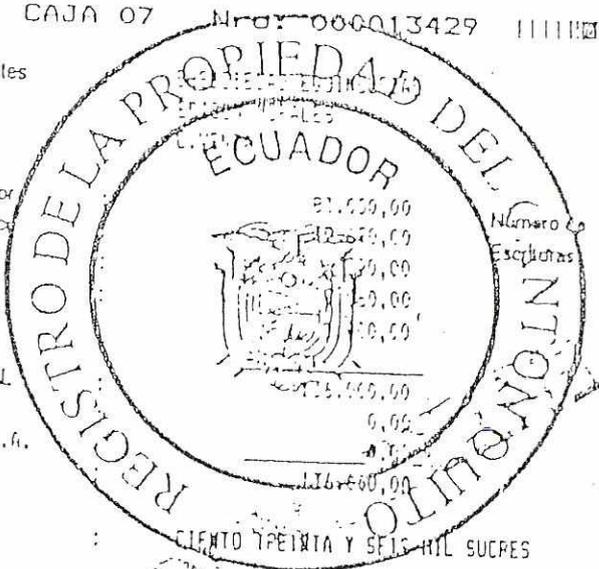
22-JUN-1992 VENTANILLA:

16:41:53

3

INSCRIPTOR

PD



CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SUQUES

00000068
Deserto y Oclw



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N: 3777

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA.

que otorga S.C.P. FAMOCISA

a favor de Herrera Julio Flores Castro y Cía.

Tipo LOT.

Area: 100.000 m²

Cuántia 4'00.000

Alcuola:

Predio N: 574082

Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. <u>NEN</u>
ALCABALAS	s/ <u>178.000 -</u>	Art.
REGISTRO	s/ <u>32.000 -</u>	Art.

Atentamente,
Jefe de
JEFES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

000.0067
Reservado

COMPANIA, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
"EQUINOCCIAL"

Rofrio 114 y 10 de Agosto, "Edif. Ofic. Quito" 3^a piso. Ofic. 301-

Quito

Quito, 15 de diciembre de 1997

Señor Arquitecto
Luis Revelo Proaño
Presente.-

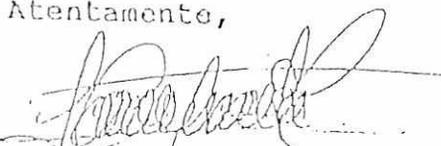
De nuestras consideraciones:

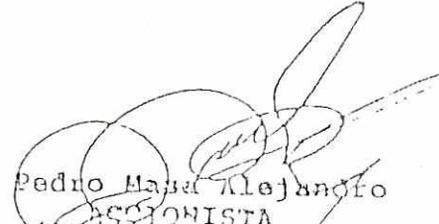
La Junta General de Socios de la Compañía Sociedad Civil y Comercial "Equinoccial S.C.C.", aprobada mediante sentencia del Juzgado IV de lo civil de Pichincha del 3 de mayo de 1995, e inscrita con el número 2538-T. 126 del 31 de agosto de 1995, designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de nuestra Empresa por el lapso de 1 año, a partir del 1 de enero de 1998,

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constan en los Estatutos de la Compañía.

Particular que comunicamos a usted, para los fines consiguientes.

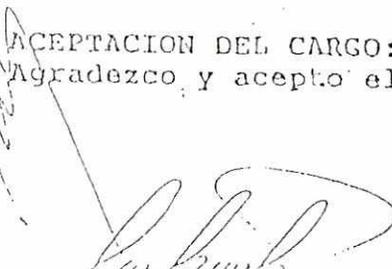
Atentamente,


Sra. Dalila M. Larco C.
ACCIONISTA
C.C.F. 170516608-8


Sr. Pedro Maza Alejandro
ACCIONISTA
c.c. 170648893-9

ACEPTACION DEL CARGO:

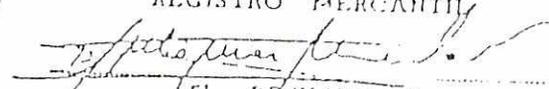
Agradezco y acepto el cargo de PRESIDENTE


Arq. Luis Revelo P.
c.c. 170211683-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 483 del Registro de Nombres y Tomos Tomo 128 Quito, a 29 ENE. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

88010866

Deserte y cavi

4R 211
4854

17 Junio 1998

Inscripción

Registro Propiedad

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.03.08 14:26:44 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 78308

Número de Petición: 83063

Fecha de Petición: 8 de Marzo de 2018 a las 11:09

Número de Certificado: 89174

Fecha emisión: 8 de Marzo de 2018 a las 14:26

Referencias:

1. 21/06/2017-PO-16002i-49751f-48089r
2. 01/08/2016-PO-22832i-64558f- 59516r
3. 27-10-2014-PO-91814i-35462f-92926r
4. 18/03/2014-PRO-22822f-8442i-21974r
5. 13/01/2014-PRO-2995f-1176i-3112r
6. 18/09/2013-PO- 69968f-27529i-71582r
7. 02/09/2013-PO-65462f-25718i-67051r
8. 30/08/2013-PO-65002f-25529i-66612r
9. 11/06/2013-PO- 42421f-16353i-43816r
10. 02/04/2013-PO-24606f-9492i-24928r; 8.1) 02/04/2013-PO-24602f-9490i-24925r
11. 02/04/2013-PO-24599f-9488i-24923r
12. 01/10/2012-PO-67204f-26496i-70085r
13. 11/09/2012-PO-61741f-24353i-64717r 11.1) 24/08/2012-PO-58131f-22792i-60790r
14. 03/09/2012-PO-60337f-23743i-63151r
15. 26/07/2012-PO-50217f-19588i-52752r
16. 29/06/2012-PO-42664f-16646i-45212r 14.1) 04/04/2011-PO-24638f-9338i-25400r
17. 19/06/2012-PO-39908f-15545i-42309r
18. 24/11/2011-PO-74698f-28822i-78008r
19. 16/09/2011-PO-60495f-23173i-62965r
20. 21/06/2011-PO-46736f-17691i-47072r
21. 14/06/2011-PO-44851f-16952i-45266r
22. 30/05/2011-PO-39381f-15028i-40545r
23. 25/05/2011-PO-38214f-14574i-39440r
24. 23/05/2011-PO-37376f-14236i-38553r
25. 19/05/2011-PO-36506f-13946i-37763r 23.1) 19/05/2011-PO-36513f-13948i-37765r

0000000005
presente y c...



26. 18/05/2011-PO-35766f-13643i-36994r
27. 12/05/2011-PO-34088f-13005i-35236r
28. 20/04/2011-PO-29203f-11096i-30121r
29. 18/03/2011-PO-19683f-7615i-20487r
30. 11/08/2010-PO-60265f-24109i-62559r
31. 28/09/2006-PO-57939f-23998i-62516r
32. 07/12/2004-PO-61184f-26145i-70453r
33. 03/04/2001-PO-14274f-7220i-18879r
34. 08/01/2001-PO-804f-413i-984r
35. 27/04/2000-PO-21694f-10577i-24533r
36. 04/01/2000-PO-439f-175i-348r
37. 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r

Tarjetas: T00000037017;

Matriculas: //9//Proyecto-CORREDOR VIAL NOR-ORIENTAL-Prolongación Av. Simón Bolívar

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, Dando contestación al oficio No. 228-UERB-2017, de diez y nueve de febrero del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1. FERNANDA DAYANA ANDRADE MANTILLA, soltera.
2. Cónyuges ANGEL FROILAN ARAUJO REDROBAN y ROSA ELENA POZO RODRIGUEZ.
3. LUCILA ELODIA CALERO ELIZALDE divorciada.-
4. Cónyuges MECIAS ALEJANDRO LARA PABON y MARIA IRLANDA LARA MALDONADO.-
5. Cónyuges ITALO GUILLERMO ALVARADO LANDETA y MARCIA MARIA GILER CUSME.-
6. Cónyuges NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CÓNDOR.-
7. Los cónyuges CARMEN LUZMILA ANGULO TORRES y ELICIO DELFIN NICOLALDE FLORES.-
8. JOSE ULPIANO SHUGULI PAREDES, viudo; y, señora BEATRIZ CHANATASIG GUANOLUISA, divorciada, ambos por sus propios derechos y debidamente reconocidos Unión de Hecho de fecha 11 de enero del 2013, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño.-
9. Los cónyuges JOSÉ IGNACIO SANTIANA ANDRANGO y MARÍA DELIA IZA TOAPANTA.-
10. Los cónyuges JOSE AUGUSTO LLUMIQUINGA QUISHPE y MARÍA HERMINIA BARAHONA CHILUISA.-



11. Los cónyuges JOSÉ ANTONIO LLUMIQUINGA BARAHONA y ELCY DEL PILAR GUILCA GUARACA, estipulando en su favor la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, conforme el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.-
12. JENNY PILAR LOYA CHAMORRO, casada con EDISON CRISTIAN LOPEZ COLLAGUAZO.-
13. Los cónyuges ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA e ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL.-
14. ROSA ELVIRA GALLO divorciada.-
15. Los cónyuges señores JAIME ROBERTO CHANCUSIG VIRACOCCHA y SUSANA DEL CARMEN ACONDA TUPIZA.-
16. MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con el señor JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR.-
17. BYRON ANDRES VIVERO MORALES, soltero.-
18. Los cónyuges SEGUNDO ANGEL ZABALA PRIETO y OLGA VELARMINA BALSECA.-
19. Cónyuges LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE y MIRIAM CARMEN RIVERA CORDOVA.-
20. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NUMERO SESENTA Y NUEVE.-
21. Las menores de edad ESTHELA JAEL CHANDI CASTRO y CINDY SAHIAN SANGOQUIZA CASTRO debidamente representadas por su madre la señora María Estela Castro.-
22. Los señores LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ, casado con la señora DORA DEL CARMEN VALENCIA ARTEAGA; y la señorita MARCIA LORENA IBOR ANDALUZ, soltera.-
23. Los cónyuges GALO EUCLIDES MALLIQUINGA MENDEZ y LUZ AMERICA DIAZ CARVAJAL.-
24. Cónyuges IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ y MARCELA DE JESÚS ANDRADE CASTRO.-
25. Cónyuges ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO.-
26. Cónyuges JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA y AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ.-
27. SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA y MARIA DAMIANA PAREDES MOYA, por sus propios derechos.-
28. Cónyuges MANUEL HERALDO PALACIO AGUILAR y CARMITA DE LOS ANGELES CHICAY MACAS, casados.-
29. Señora NANCI JHANEE JIMENEZ JIMENEZ, Casada, con el señor KLEVER JOSE JARAMILLO FREIRE.-
30. NELLY ROCÍO URIBE TIPANLUIA, soltera.-
31. MARCO EFRAIN SILVA AVALOS, soltero.-
32. Los cónyuges PATRICIO UYANA USHÍÑA y MARIA CELIA GUAMAN CHASI, por quienes estipula la señora MARIA INES UYANA USHÍÑA.
33. WLADIMIR ALONSO DUQUE PAVON, soltero.-
34. RAFAEL ALBERTO PORRAS VACA, soltero.-
35. MARCIA UBALDINA SHUGULI LOPEZ, soltera.-
36. JOSÉ JOAQUÍN RUIZ LEMA, soltero.-
37. EDISON GENARO MORALES ACURIO, casado con EDITH ESPINOZA; CARLOS ERNESTO CHICAIZA CHICAIZA, casado con ELVIRA CHASI; IVAN MARCELO LUNA HERRERA, casado con ANGELA GARRIDO; MARIA DOLARIZA SAYAY ROLDAN, casada con GEORGE CHAVEZ; MIGUEL ANGEL PILAQUINGA AMBAS, casado con BLANCA RAMIREZ; LIDA MARIA GAONA TAMAYO, casada con SERGIO CARRANZA; ELVA PONGUILLO PATIÑO, casada con JORGE TRUJILLO; JORGE ALFONSO ALMEIDA casado con ROSA GAONA; CARLOS ALCIDES PARDO GUALAN casado con LILIANA DEL PILAR CUASAPAZ; MARLENE VICENTA BECERRA PINZA casada con PAUL TORRES; PIEDAD TELLO SAGAL casada con NESTOR SALAZAR; ELVA MARIA TRUJILLO PONGUILLO, casado con EDWIN GUALLICHICO; DIANA DEL ROCIO TRUJILLO PONGUILLO, casada con ALEX GALLO; ROSA ARCILA MEDINA TAPIA, casada con TELMO RUBIO; SEGUNDO DANIEL PAEZ COLLAGUAZO casado con MARIA CARRERA; WILSON EDUARDO DURAN CARRERA, casado con EDNIA RUBIO; LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE casado con MIRIAN RIVERA; GUILLERMO NAPOLEON VALLEJO MONTERO, casado con RUD BARROS; CULQUI SEGUNDO RAFAEL casado con BLANCA CARRERA; EDGAR PATRICIO CARRILLO MANOBANDA, casado con CARMEN MORENO; SEGUNDO RAMIRO TAMAYO MORALES, casado con MARIA CAIZA; EUFEMIA CORREA RUILOVA casada con ROVERTO MORA; AIDE BEATRIZ CHANGO IZA casada con MARCELO FREIRE; LUIS ENRIQUE MISHQUERO CONCHA casado con NANCY RAMOS; ELAINE BARSOVIA VALLEJO ENCALADA casada con WALTER QUISHPE; PEDRO TULLIO CALVA GUAYANAY casado con MARIA CALVA; AVELINO JOSE SIGCHA PARRA casado con GLADYS BETANCOURT; MARIA DEL TRANSITO GUACHAMIN casada con MIGUEL VILANA; LUIS GUILLERMO TAYUPANTA IZA casado con

000-0064
Pesece y wato



NELLY GUAMAN; CARLOS EFRAIN GUEVARA CEVALLOS casado con RUTH NARVAEZ; LUIS ANIBAL ALBAN BALSECA casado con GLORIA BONILLA; FERNANDO RODRIGO CARRASCO ZURITA casado con MIRIAN RIERA; JOSE RAUL VASQUEZ TAMAYO casado con MARIA GUAMAN; VICENTA LEONOR EGAS ANDAGOYA casada con LUIS ACOSTA; NELLY ESPERANZA TAYO ALBUJA casada con JOSE NICOLALDE; MARIANA PAEZ MUÑOZ, casada con JOSE MARIA CARVAJAL; SEGUNDO ENRIQUE PANCHI QUIMBITA casado con MARIA TUPIZA; MIGUEL ANGEL CONCHA casado con MARIA CHIMBO; MARIA PAULINA CLAVIJO CARRERA; casada con SEGUNDO CAIZA; MILTON ALONSO MORA CASTILLO, casado con JENNY NOVILLO; GENNY MIREY DIAZ RODRIGUEZ casada con JOSE CAMPANA; SEGUNDO FROILAN VICENTE NARVAEZ casado con CARMEN SARANGO; EDMUNDO GUILLERMO SIERRA HARO casado con MARIA CHIMBO; MARIA TERESA MOLINA ESTRELLA casada con LUIS RENGINO; ANGEL OSWALDO RIERA CHARCO casado con HERMINIA B. ENCARNACION OROZO; EDGAR IVAN GUARDERAS REVELO casado con SILVIA NUÑEZ; ANGELITA DE LOURDES TORRES CORRALES casada con LUIS GOMEZ; SILVIA JANETH GALLO TORRES casada con EDWIN SOTO; MARTA IRENE SANGUCHO ESPIN casada con LUIS CALISPA; ILDA EMILIA QUINTANA MORENO casada con WILFRIDO BENITEZ; JOSEFINA MERCEDES CAMPOVERDE ESPINOZA casada con LUIS MORA; NESTOR FABIAN CEVALLOS VELEZ casado con MONICA LOPEZ; HORTENCIA FLORES CUMBAL casada con FREDDY CARVAJAL; LUIS ALBERTO MORA GUEVARA casado con MARIA RUIZ; MARIA EVANGELINA SIMBANIA VASQUEZ casada con SEGUNDO RODRIGUEZ; JUANA GUADALUPE YUNGAZAZA HERAS casada con JOSE TOSCANO; SEGUNDO MARIANO MORALES RUIZ casado con LUCIA MOSCOSO; ROSA MARIA TUPIZA casada con OSWALDO ARROYO; SEGUNDO VIRGILIO LAMAR TOCTAGUANO casado con ISABEL TENELEMA; LUIS ENRIQUE SALAS LASLUIZA casado con ALVINA M. ESPIN; JOSE AUGUSTO PANCHI QUINBITA, casado con MARIA CUCAS; CESAR LEMA BRAVO casado con MARIA ENDARA; LORENZO ABELARDO GUANO CATOTA casado con MARIA CHIMBO; BILMA GALUD MOREJÓN VERDEZOTO casado con JAIME HERNANDEZ; DOLORES MARGARITA MACIAS ZAMBRANO casado con VENERIO SIMITRIO INTRIAGO MACIAS; LILIANA MARGARITA AREQUIPA GORDILLO casada con HECTOR NUÑEZ; SEGUNDO CARRERA casado con MARIA DOLORES RODRIGUEZ; ELSA EDUVINA MAQUISACA-LOZA casada con ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL; GEMA DOLORES TORRES CORRALES casada con MIGUEL A. MOGRO; JOSE RUBEN ROBALINO TIPAN casado con ROSA DOMINGUEZ; RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN casado con MIRIAN VILLAMARIN; DELGADO PEÑAFIEL BLANCA AMERICA casada con FAUSTO GARCIA; MARIA TERESA SANCHEZ QUISHPE casada con CESAR CONCHA; ROCIO PRISCILA CALDERÓN CARREÑO casada con CARLOS GARCIA; SEGUNDO RAFAEL ENDARA CHICAIZA casado con JUANA JAYA; WILSON ENRIQUE MORALES RUIZ casado con LUCIA RUIZ; ANGEL LEOPOLDINO VALENCIA RAMÓN casado con ROSA MONTOYA; CLEVER XAVIER JUMBO casado con BLANCA BONILLA; FABIAN ZAMBRANO TUPIZA casado con GLORIA HOTILIA QUIJIJE BAUTISTA; MANUEL RENAN FLORES CEPEDA casado con JENNY VALERO; ALEJANDRO FERNANDO MORALES TINGO casado con MARIA GUEVARA; REBECA TAYUPANTA IZA casada con MOISES LLAMUCO; ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON casado con LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO; JOSE RICARDO MARCATOMA LAZO casado con MARIA EVAS; NELLY AMALIA MORALES TINGO casada con JORGE MERIZALDE; MARIA DELIA CHIPANTASHI TASHIGUANO casada con JULIO TAPA; ELSA ALICIA REVELO COBA casada con EDGAR GUARDERAS; ROCIO DEL CARMEN SANGOQUIZA MONTES casada con JORGE LEMA; SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA casado con MARIA PAREDES; RIGOBERTO ANIBAL VELA ORTEGA casado con BERTHA VELA; EDGAR WASHINGTON HUILCA BELTRAN casado con VIOLETA SANCHEZ; CARLOS LOGANA DIAZ casado con MARIA QUISHPE; FRANCISCO ERMEL YUBAYLLA ARQUI casado con ENCARNACION CONCHA; JENNY DE LOURDES LOZA PAREDES casada con GUILLERMO SANCHEZ; OLMEDO LLUVAILLA CONCHA casado con FANNY MAQUISACA; ELIAS ESPINOZA CRUZ casado con MARIA CAJAMARCA; JOSE AMABLE LOPEZ TORRES; ZOILA MARTHA TRAVEZ QUEVEDO; SHEILA DAYANA PAREDES LARCO; JENY MAGOTH SALAZAR TELLO; EDGAR IVAN SALAZAR TELLO; ROSA MARISELA CEDEÑO LOPEZ; JUANITA DEL CONSUELO CAÑIZARES MEDINA; MAGDALENA ALVINA CUVI BOLAÑOS; MARIANITA DE JESUS CARRASCO ZURITA; DIEGO JAVIER REVELO BONIFAZ; RAUL EDUARDO LOPEZ GARZON; HERNAN RODRIGO PACHECO MURILLO; JOSE LÍDER QUIROZ ZAMBRANO; JOSE MIGUEL CALVA GUAYANAY; LUIS EDUARDO JACOME NEGRETE; LÍDER EFRAIN ABAD TAMAYO; MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ OÑA; MARIA ELENA JACOME MORENO; VÍCTOR JULIO CHANGO IZA; MARIANA RICARDINA ULLAGUARI POGO; JORGE NAPOLEON LARA PUNGUIL; DORIS LUCIA ESPINOZA CABRERA; NELLY EULALIA CUVI BOLAÑOS; ROSA DEL CARMEN GUACHAMIN SANGUCHO; LUZ ANGELA MONTES HERRERA; TULIA ISABEL ROMERO HINOJOSA; IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA; LUIS ALVERTO PINARGOTE TOASA; EDGAR GEOVANNY SALCEDO CABRERA; ELVIA ROCIO RODRIGUEZ SIMBAÑA; MARCELINO MINANGO RODRIGUEZ; MARIA ROSARIO MINANGO RODRIGUEZ; EDMUNDO ARMANDO GRIJALVA BRITO; LUCIO SILVANO CHICAIZA GUAMAN; ROSA CLORINDA PÓRTEROS TORRES; GEOVANNA ALEXANDRA TORRES MOLINA; GLADYS DEL CARMEN VELEZ; VICTOR MANUEL SUCUZHANAY QUITO; YESSSENIA MARISOL DELGADO MAQUISACA, soltera; CONCEPCIÓN DE LOS SALTOS DELGADO IBARRA; ANGEL MANUEL LLUVAILLA CONCHA; MARIA JACINTA SALTOS LOOR; ROSARIO ADELA MORALES TINGO; WILSON ANÍBAL PABÓN ERAZO, soltero; JOSE LUIS CHICAIZA QUENDO; RENE FABIAN TAMAYO SHUGULI; ELVIA MARINA ROBALINO CUMBALA; POLIVIO NAPOLEON GAVILANES PEÑA; NARCISA MIRIAN MOREIRA VERA; TAMARA ROSERO CARTAGENA (derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes a la una doscientos treinta y tres avas parte del inmueble); PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASHI; EVA IMELDA BARRIONUEVO CHAVEZ; JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA; MARISOL NOEMI CALISPA GUACHAMIN; solteros; ELSA MARIA GARCIA SANTACRUZ; JORTE LUIS PEREZ PEREZ; MARIA JOBA CABRERA ANDRADE; CARLOTA TORRES MORALES; ENMA ISABEL REVELO COBA; MARIA ROSA ANDRANGO; MARTA ELVIRA PALACIOS RAMIREZ; divorciados; MARIA DIOCELINA CRUZ RODRIGUEZ; ARNULFO GUEVARA CONCHA ARQUI viudos; IDUARTE ZAMBRANO, a nombre y representación de los señores TERESITA DE JESUS ALVAREZ MASACHE, casado; HERMEL FABIAN BECERRA PINZA, casado; DANIEL SALVADOR CACERES YANZA, casado; WILMA MATILDE CAMINOS DAVILA, casada; OLGA MARIA ANDAGUA ROJAS; CECILIA ELIZABETH CABEZAS MEJIA, soltero; ELENA NATATY CALAHORRANO JACOME, soltera; WILMA MATILDE CAMINOS DAVILA, casada; BRUNEI SOMALIA CASTRO REVELO, casada; SEGUNDO JUSTO CHAUCA LEMA, soltero; CARMEN DEL ROCIO DIAZ RODRIGUEZ, casada; WLADIMIR ESPINOZA COLLAHUAZO, casado; ZAIDA AMINTA FARIAS VADILLO, soltera; MARIA FERNANDA FLORES, casada; WILLIAN PAUL GUAMAN CHACHAPOYA, soltero; ANA JAVANKA HIDALGO MUÑOZ, soltera; IVAN PATRICIO HIDALGO SANCHEZ, soltero; JHONNI EDWIN HIDALGO SANCHEZ, casado; ANTONIETA ALEXANDRA LOZA MALDONADO, soltera; VERONICA PAULINA MEDINA ROMERO, soltera; ROSA MARIA MONTOYA CHAMBA, soltera; VICTOR HUGO PRUNA GRANJA, soltero; FERNANDO VINICIO ROMAN MUÑOZ, divorciado; JULIO EDISON ROMAN MUÑOZ, soltero; RENATO EMERSON SALVADOR GORDON, casado; LUIS EMILIO TITUAÑA FARINANGO, casado; LUIS ALFREDO TITUAÑA REINOSO, soltero; PATRICIO ITALO URQUIA MONDRAGON, casado; VENUS EXISTA VALDEZ TENORIO, soltera; JOSE MANUEL VALENCIA RAMÓN, casado; MAGDALENA DE JESUS VEGA MALDONADO, viuda; SANDRA JANETH MALLIQUINGA DIAZ, soltera; PATRICIO ALEXANDRO LARCO CARRERA, divorciado; GLADYS JESUS ARTEAGA GODOY, casada; JESUS AMADO RECALDE LARA, casado; CARLOS ALBERTO ARCE PADILLA, casado; SEGUNDO JUSTO CHAUCA LEMA; JESUS BOLÍVAR MORENO CONDOR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquirido de la siguiente manera:

1. FERNANDA DAYANA ANDRADE MANTILLA, soltera adquiere el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, mediante compra a los cónyuges IVÁN MARCELO LUNA HERRERA y ANGELA VIOLETA GARRIDO ICAZA, según escritura pública otorgada el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil diez y siete. - Aclaratoria, bajo rep. 48089 del registro de Propiedad con fecha veinte y uno de junio del dos mil diez y siete según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, en el cual ACLARATORIA. En razón de que en la escritura de compraventa celebrada el miércoles treinta de agosto de dos mil diez y seis, ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso Notario Decimo Quinto del Cantón Quito, referida en el literal b) de la cláusula anterior, consta la superficie establecida en la escritura pública original, que difiere del área física real con la adjudicación de excedentes por errores de medición, los cuales hay que aclararlos, las partes en la calidad que comparecen de manera libre y voluntaria acuerdan realizar la siguiente aclaratoria: UNO) Que el número de predio al que se adjudicó el excedente de áreas es el número CINCO CINCO SEIS CERO SEIS OCHO DOS perteneciente al señor MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS, en los que estamos incluidos los vendedores. DOS) Que el excedente de área corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.851.29m2. TRES) Que con esta adjudicación, la superficie actual del predio de mayor extensión donde constan el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones vendidos es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (102.851,29m2) y no CIEN MIL METROS CUADRADOS que constaban en la escritura anterior. CUATRO) En lo demás se estará al texto de la escritura pública que se aclara. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes libre y voluntariamente expresan su plena aceptación en los términos establecidos en este instrumento de aclaración, por lo que se autorizan mutuamente, para que procedan a inscribir este documento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se tome razón al margen de la matriz correspondiente.
2. Los señores cónyuges ANGEL FROILAN ARAUJO REDROBAN y ROSA ELENA POZO RODRIGUEZ cada uno, por sus propios derechos, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble número DOS, mediante compra a los señores: SANTIAGO MATRICIO HERNANDEZ MOREJON y PEDRO DAVID HERNANDEZ MOREJON solteros, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario TERCERA del cantón Quito, Doctora Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, inscrita el uno de agosto del dos mil diez y seis.
3. La señora LUCILA ELODIA CALERO ELIZALDE divorciada, adquiridos UNA PARTE por renuncia del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas parte del inmueble por parte de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE, según consta de la escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente autorizada mediante Acta de Liquidación de la Sociedad Conyugal, de fecha trece de junio del dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, INSCRITA EL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. - Y el OTRO cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas parte por compra en junta de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE, según escritura descrita en el NUMERAL 35) de este antecedente.-
4. Cónyuges MECIAS ALEJANDRO LARA PABON y MARIA IRLANDA LARA MALDONADO, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Sonia Esmeralda Illescas Illescas y Oscar German Sánchez Guanoluisa, según escritura pública otorgada el cinco de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, inscrita el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.---
5. Cónyuges ITALO GUILLERMO ALVARADO LANDETA y MARCIA MARIA GILER CUSME, la doscientos treinta y tres avas parte, mediante compra a Carlos Arturo Quintuña Caceres, casado, por sus propios derechos y en representación de la señora Flor Marina Masache Palacios, casada, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil trece, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.---
6. Cónyuges NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CÓNDOR, el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a Milton Eduardo Becerra Pinza, casado, según escritura pública otorgada el trece de agosto del dos mil trece, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-----
7. Los cónyuges CARMEN LUZMILA ANGULO TORRES y ELICIO DELFIN NICOLALDE FLORES, la doscientos treinta y tres avas parte, mediante compra a la señorita Maricruz De Los Angeles Carrillo Manobanda, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y cinco de Julio del dos mil trece, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-----
8. JOSE ULPIANO SHUGULI PAREDES, viudo; y la señora BEATRIZ CHANATASIG GUANOLUISA, divorciada, ambos por sus propios derechos y debidamente reconocidos Unión de Hecho de fecha 11 de enero del 2013, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el cero punto cuarenta y uno treinta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a Manuel Antonio Buitrón Landeta, viudo; y, la señorita Alicia Victoria Espinoza Mora, soltera, según escritura pública otorgada el nueve de agosto del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-----
9. Cónyuges JOSÉ IGNACIO SANTIANA ANDRANGO y MARÍA DELIA IZA TOAPANTA, el cero punto cuarenta y dos por ciento, de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges José Julio Pallo Toapanta y María Guadalupe Quisilema Villa, según la escritura pública otorgada el nueve de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Decimo Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, según acción de personal numero seiscientos diecisiete -DNP de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, inscrita el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----

08010663
Asesores



10. Los cónyuges JOSE AUGUSTO LLUMIQUINGA QUISHPE y MARÍA HERMINIA BARAHONA CHILUISA, Derechos y acciones, UNA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de Derechos y Acciones, mediante compra al señor José Nicolás Vela Zapata, casado, según escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante la Notaría Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.----- Y OTRA PARTE: el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de Derechos y Acciones, mediante compra al señor Galo Hernán Vela Zapata, soltero por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el diecinueve de Diciembre del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Encargado del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-----
11. Los cónyuges JOSÉ ANTONIO LLUMIQUINGA BARAHONA y ELCY DEL PILAR GUILCA GUARACA, estipulando en su favor la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, conforme el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el cero punto veinte y uno por ciento (0.21%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges Miriam Carmen Rivera Córdova y Luis Gonzalo Campoverde Campoverde, según escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil trece, ante la Notaría Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, según acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP de ocho de noviembre del dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-----
12. JENNY PILAR LOYA CHAMORRO, casada con EDISON CRISTIAN LOPEZ COLLAGUAZO, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), de Derechos y Acciones, mediante compra al señor Jesus Enrique Arequipa Chauca, casado, según escritura pública otorgada el veinte de Julio del dos mil doce, ante el Notario Segunda Suplente del cantón Saquisilí, Doctora Klever Fernando Quinatoa, INSCRITA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----
13. Cónyuges ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA e ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL, Derechos y Acciones, UNA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores SIXTO WILFRIDO CALERO GAIBOR y WILMA MARIA MORA CORREA, según escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---- OTRA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA, soltero, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----
14. ROSA ELVIRA GALLO divorciada, El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO casada, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----
15. Cónyuges señores JAIME ROBERTO CHANCUSIG VIRACOCCHA y SUSANA DEL CARMEN ACONDA TUPIZA la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores EDWIN GUALBERTO GUERRON ARIAS y OLIMPIA MARGARITA ALBUJA MENA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-----
16. MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con el señor JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR, UNA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor BLADIMIR ANTONIO BECERRA PINZA, casado, representado por el señor Hermel Fabián Becerra Pinza, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---- OTRA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de Derechos y Acciones, mediante compra a la señora JENNY DEL PILAR AYALA CALERO, representado por el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----
17. BYRON ANDRES VIVERO MORALES, soltero, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FLORENCIO ALCIVAR DELGADO JARAMILLO y MARIA DEL ROCIO CUEVA CUEVA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----
18. Cónyuges SEGUNDO ANGEL ZABALA PRIETO y OLGA VELARMINA BALSECA El CERO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges CESAR AUGUSTO AULESTIA y GLADYS ROSIO ATIAGA GALLARDO, según escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----
19. Cónyuges LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE y MIRIAM CARMEN RIVERA CORDOVA, Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, mediante compra al señor OMAR DANILO REVELO GOMEZ, casado y la señora FLORCITA DEL CARMEN ROMERO SACON, divorciada, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---
20. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE POMASQUI NUMERO SESENTA Y NUEVE, La DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA y ANA CIRILA ALENCASTRO COBOS, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, INSCRITA EL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

210



21. Las menores de edad ESTHELA JAEI CHANDI CASTRO y CINDY SAHIAN SANGOQUIZA CASTRO debidamente representadas por su madre la señora María Estela Castro El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS MANUEL MORALES CAIZA Casado debidamente representado por la señorita Anita del Rocio Ramírez, en su calidad de mandataria, según escritura pública otorgada el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

22. Los señores LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ, casado con la señora DORA DEL CARMEN VALENCIA ARTEAGA; y la señorita MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ, soltera, la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA y PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, legalmente representados por el señor Jhony Román Salas Espin, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

23. Cónyuges GALO EUCLIDES MALLIQUINGA MENDEZ y LUZ AMERICA DIAZ CARVAJAL, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges GONZALO RUBEN ORTEGA GARCIA y TANIA ELIZABETH IBARRA HERRERA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

24. Cónyuges IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ y MARCELA DE JESÚS ANDRADE CASTRO, la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges LAURA MARINA SHUGULI PALLO y KRUGER TAMAYO VÁSQUEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

25. Cónyuges ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, UNA PARTE: La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTES, mediante compra al señor LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ, Soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-- Y OTRA PARTE: La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de derechos y acciones, mediante compra a la señora CARMEN MARLENE TORRES SALTOS, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

26. Cónyuges JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA y AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ, la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE Derechos y Acciones, mediante compra a la señora HILDA MARIA MALQUIN FUEL, viuda, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

27. SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA y MARIA DAMIANA PAREDES MOYA, LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ANGEL RAUL CUENCA NAULA y CRISTINA JOSEFINA CAMPOVERDE ARQUI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida al titular, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

28. Cónyuges MANUEL HERALDO PALACIO AGUILAR y CARMITA DE LOS ANGELES CHICAY MACAS, LA UNA DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, que equivale al CERO COMA CUARENTA Y TRES POR CIENTO (0,43 %) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL BOLIVAR ESPINOZA ARMIJOS y PETRONA DEL CARMEN SUAREZ ARMIJOS, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----- ✓

29. NANCI JHANEZ JIMENEZ JIMENEZ, Casada, con el señor KLEVER JOSE JARAMILLO FREIRE, EI CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora DORIS LUCILA SARAUZ VASQUEZ, Divorciada, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----- ✓

30. NELLY ROCÍO URIBE TIPANLUIZA, soltera, Los derechos y acciones equivalentes a la UNA DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges CARLOS VIDAL CALAHORRANO QUIJO y MARTHA ANGELICA URIBE TIPANLUIZA, Casados entre sí representado por su mandataria la señora, MARIA PIEDAD URIBE TIPANLUIZA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----- ✓

31. MARCO EFRAIN SILVA AVALOS, soltero, la una DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges señores MARIA MARTHA PRUNA SAGAL y FRANKLIN CORNELIO SILVA AVALOS, según escritura celebrada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----- ✓

32. Cónyuges PATRICIO UYANA USHIÑA y MARIA CELIA GUAMAN CHASI, por quienes estipula la señora MARIA INES UYANA USHIÑA, el 0.4273%, de derechos y acciones, mediante compra al señor CHRISTIAN PATRICIO PAREDES VITERI, casado, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----- ✓

33. WLADIMIR ALONSO DUQUE PAVON, soltero, la totalidad del CERO PUNTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FRANCISCO ALEJANDRO SOLA VELASQUEZ y LUISA MARIA HIDALGO HIDALGO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el ✓

00000062
Desent...



34. RAFAEL ALBERTO PORRAS VACA, soltero, el total de los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, mediante compra a la señorita SHOIA TAMARA ROSERO CARTAGENA, soltera, según escritura celebrada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE ENERO DE DOS MIL UNO.....
35. MARCIA UBALDINA SHUGULI LOPEZ, soltera, Los derechos y acciones Equivalentes al Cero Punto Cinco Cero Dos Uno Por Ciento fincados sobre la totalidad del Inmueble signado con el número NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, mediante compra al señor ANGEL GREGORIO CRUZ MINGA, viudo, según escritura que se otorgó el cinco de abril del año dos mil, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón, inscrita el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DE DOS MIL.....
36. JOSÉ JOAQUÍN RUIZ LEMA, soltero, El cero punto sesenta y tres por ciento, del lote de terreno signado con el número dos, ubicado en la Parroquia Pomasqui, mediante compra a la señora Sonia de las Mercedes Román Muñoz, según escritura que se otorgó el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el CUATRO DE ENERO DE DOS MIL....
37. EDISON GENARO MORALES ACURIO, casado con EDITH ESPINOZA; CARLOS ERNESTO CHICAIZA CHICAIZA, casado con ELVIRA CHASI; IVAN MARCELO LUNA HERRERA, casado con ANGELA GARRIDO; MARIA DOLARIZA SAYAY ROLDAN, casada con GEORGE CHAVEZ; MIGUEL ANGEL PILAQUINGA AMBAS, casado con BLANCA RAMIREZ; LIDA MARIA GAONA TAMAYO, casada con SERGIO CARRANZA; ELVA PONGUILLO PATIÑO, casada con JORGE TRUJILLO; JORGE ALFONSO ALMEIDA casado con ROSA GAONA; CARLOS ALCIDES PARDO GUALAN casado con LILIANA DEL PILAR CUASAPAZ; MARLENE VICENTA BECERRA PINZA casada con PAUL TORRES; PIEDAD TELLO SAGAL casada con NESTOR SALAZAR; ELVA MARIA TRUJILLO PONGUILLO, casado con EDWIN GUALLICHICO; DIANA DEL ROCIO TRUJILLO PONGUILLO, casada con ALEX GALLO; ROSA ARCILA MEDINA TAPIA, casada con TELMO RUBIO; SEGUNDO DANIEL PAEZ COLLAGUAZO casado con MARIA CARRERA; WILSON EDUARDO DURAN CARRERA, casado con EDNIA RUBIO; LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE casado con MIRIAN RIVERA; GUILLERMO NAPOLEON VALLEJO MONTERO, casado con RUD BARROS; CULQUI SEGUNDO RAFAEL casado con BLANCA CARRERA; EDGAR PATRICIO CARRILLO MANOBANDA, casado con CARMEN MORENO; SEGUNDO RAMIRO TAMAYO MORALES, casado con MARIA CAIZA; EUFEMIA CORREA RUILOVA casada con ROVERTO MORA; AIDE BEATRIZ CHANGO IZA casada con MARCELO FREIRE; LUIS ENRIQUE MISHQUERO CONCHA casado con NANCY RAMOS; ELAINE BARSOVIA VALLEJO ENCALADA casada con WALTER QUISHPE; PEDRO TULIO CALVA GUAYANAY casado con MARIA CALVA; AVELINO JOSE SIGCHA PARRA casado con GLADYS BETANCOURT; MARIA DEL TRANSITO GUACHAMIN casada con MIGUEL VILANA; LUIS GUILLERMO TAYUPANTA IZA casado con NELLY GUAMAN; CARLOS EFRAIN GUEVARA CEVALLOS casado con RUTH NARVAEZ; LUIS ANIBAL ALBAN BALSECA casado con GLORIA BONILLA; FERNANDO RODRIGO CARRASCO ZURITA casado con MIRIAN RIERA; JOSE RAUL VASQUEZ TAMAYO casado con MARIA GUAMAN; VICENTA LEONOR EGAS ANDAGOYA casada con LUIS ACOSTA; NELLY ESPERANZA TAYO ALBUJA casada con JOSE NICOLALDE; MARIANA PAEZ MUÑOZ, casada con JOSE MARIA CARVAJAL; SEGUNDO ENRIQUE PANCHI QUIMBITA casado con MARIA TUPIZA; MIGUEL ANGEL CONCHA casado con MARIA CHIMBO; MARIA PAULINA CLAVIJO CARRERA; casada con SEGUNDO CAIZA; MILTON ALONSO MORA CASTILLO, casado con JENNY NOVILLO; GENNY MIREY DIAZ RODRIGUEZ casada con JOSE CAMPANA; SEGUNDO FROILAN VICENTE NARVAEZ casado con CARMEN SARANGO; EDMUNDO GUILLERMO SIERRA HARO casado con MARIA CHIMBO; MARIA TERESA MOLINA ESTRELLA casada con LUIS RENGIFO; ANGEL OSWALDO RIERA CHARCO casado con HERMINIA B. ENCARNACION OROZO; EDGAR IVAN GUARDERAS REVELO casado con SILVIA NUÑEZ; ANGELITA DE LOURDES TORRES CORRALES casada con LUIS GOMEZ; SILVIA JANETH GALLO TORRES casada con EDWIN SOTO; MARTHA IRENE SANGUCHO ESPIN casada con LUIS CALISPA; ILDA EMILIA QUINTANA MORENO casada con WILFRIDO BENITEZ; JOSEFINA MERCEDES CAMPOVERDE ESPINOZA casada con LUIS MORA; NESTOR FABIAN CEVALLOS VELEZ casado con MONICA LOPEZ; HORTENCIA FLORES CUMBAL casada con FREDDY CARVAJAL; LUIS ALBERTO MORA GUEVARA casado con MARIA RUIZ; MARIA EVANGELINA SIMBANIA VASQUEZ casada con SEGUNDO RODRIGUEZ; JUANA GUADALUPE YUNGAZAZA HERAS casada con JOSE TOSCANO; SEGUNDO MARIANO MORALES RUIZ casado con LUCIA MOSCOSO; ROSA MARIA TUPIZA casada con OSWALDO ARROYO; SEGUNDO VIRGILIO LAMAR OCTAGUANO casado con ISABEL TENELÉMA; LUIS ENRIQUE SALAS LASLUIZA casado con ALVINA M. ESPIN; JOSE AUGUSTO PANCHI QUINBITA, casado con MARIA CUCAS; CESAR LEMA BRAVO casado con MARIA ENDARA; LORENZO ABELARDO GUANO CATOTA casado con MARIA CHIMBO; BILMA GALUD MOREJÓN VERDEZOTO casado con JAIME HERNANDEZ; DOLORES MARGARITA MACIAS ZAMBRANO casado con VENERIO SIMITRIO INTRIAGO MACIAS; LILIANA MARGARITA AREQUIPA GORDILLO casada con HECTOR NUÑEZ; SEGUNDO CARRERA casado con MARIA DOLORES RODRIGUEZ; ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA casada con ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL; GEMA DOLORES TORRES CORRALES casada con MIGUEL A. MOGRO; JOSE RUBEN ROBALINO TIPAN casado con ROSA DOMINGUEZ; RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN casado con MIRIAN VILLAMARIN; DELGADO PEÑAFIEL BLANCA AMERICA casada con FAUSTO GARCIA; MARIA TERESA SANCHEZ QUISHPE casada con CESAR CONCHA; ROCIO PRISCILA CALDERÓN CARREÑO casada con CARLOS GARCIA; SEGUNDO RAFAEL ENDARA CHICAIZA casado con JUANA JAYA; WILSON ENRIQUE MORALES RUIZ casado con LUCIA RUIZ; ANGEL LEOPOLDINO VALENCIA RAMÓN casado con ROSA MONTÓYA; CLEVER XAVIER JUMBO casado con BLANCA BONILLA; FABIAN ZAMBRANO TUPIZA casado con GLORIA HOTILIA QUIJUE BAUTISTA; MANUEL RENAN FLORES CEPEDA casado con JENNY VALERO; ALEJANDRO FERNANDO MORALES TINGO casado con MARIA GUEVARA; REBECA TAYUPANTA IZA casada con MOISES LLAMUCO; ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON casado con LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO; JOSE RICARDO MARCATOMA LAZO casado con MARIA EVAS; NELLY AMALIA MORALES TINGO casada con JORGE MERIZALDE; MARIA DELIA CHIPANTASHI TASHIGUANO casada con JULIO TAPA; ELSA ALICIA REVELO COBA casada con EDGAR GUARDERAS; ROCIO DEL CARMEN SANGOQUIZA MONTES casada con JORGE LEMA; SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA casado con MARIA PAREDES; RIGOBERTO ANIBAL VELA ORTEGA casado con BERTHA VELA; EDGAR WASHINGTON HUILCA BELTRAN casado con VIOLETA SANCHEZ; CARLOS LOGANA DIAZ casado con MARIA QUISHPE; FRANCISCO ERMEL YUBAYLLA ARQUI casado con ENCARNACION CONCHA; JENNY DE LOURDES LOZA PAREDES casada con GUILLERMO SANCHEZ; OLMEDO LLUVAILLA CONCHA casado con FANNY MAQUISACA; ELIAS ESPINOZA CRUZ casado con MARIA CAJAMARCA; JOSE AMABLE LOPEZ TORRES; ZOILA MARTHA TRAVEZ QUEVEDO; SHEILA DAYANA PAREDES LARCO; JENY MAGOTH SALAZAR TELLO; EDGAR IVAN SALAZAR TELLO; ROSA MARISELA CEDEÑO LOPEZ; JUANITA DEL CONSUELO CAÑIZARES MEDINA; MAGDALENA ALVINA CUVI BOLAÑOS; MARIANITA DE JESUS CARRASCO ZURITA; DIEGO JAVIER REVELO BONIFAZ; RAUL EDUARDO LOPEZ GARZON; HERNAN RODRIGO PACHECO MURILLO; JOSE LIDER QUIROZ ZAMBRANO; JOSE MIGUEL CALVA GUAYANAY; LUIS EDUARDO JACOME NEGRETE; LIDER EFRAIN ABAD TAMAYO; MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ OÑA; MARIA ELENA JACOME MORENO; VICTOR JULIO CHANGO IZA;



MARIANA RICARDINA ULLAGUARI POGO; JORGE NAPOLEON LARA PUNGUIL; DORIS LUCIA ESPINOZA CABRERA; NELLY EULALIA CUVI BOLAÑOS; ROSA DEL CARMEN GUACHAMIN SANGUCHO; LUZ ANGELA MONTES HERRERA; TULIA ISABEL ROMERO PIÑOJOSA; IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA; LUIS ALVERTO PINARGOTE TOASA; EDGAR GEOVANNY SALCEDO CABRERA; ELVIA ROCÍO RODRIGUEZ SIMBAÑA; MARCELINO MINANGO RODRIGUEZ; MARIA ROSARIO MINANGO RODRIGUEZ; EDMUNDO ARMANDO GRIJALVA BRITO; LUCIO SILVANO CHICAIZA GUAMAN; ROSA CLORINDA PÓRTEROS TORRES; GEOVANNA ALEXANDRA TORRES MOLINA; GLADYS DEL CARMEN VELEZ; VICTOR MANUEL SUCUZHANAY QUITO; YESSENIA MARISOL DELGADO MAQUIZACA, soltera; CONCEPCIÓN DE LOS SALTOS DELGADO IBARRA; ANGEL MANUEL LLUVAILLA CONCHA; MARIA JACINTA SALTOS LOOR; ROSARIO ADELA MORALES TINGO; WILSON ANÍBAL PABÓN ERAZO, soltero; JOSE LUIS CHICAIZA QUENDO; RENE FABIAN TAMAYO SHUGULI; ELVIA MARINA ROBALINO CUMBALA; POLIVIO NAPOLEON GAVILANES PEÑA; NARCISA MIRIAN MOREIRA VERA; TAMARA ROSERO CARTAGENA (derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes a la una doscientos treinta y tres avas parte del inmueble), PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASI; EVA IMELDA BARRIONUEVO CHAVEZ; JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA; MARISOL NOEMI CALISPA GUACHAMIN; solteros; ELSA MARIA GARCIA SANTACRUZ; JORTE LUIS PEREZ PEREZ, LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra a la COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Habiendo ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.----- *** Bajo rep. 14830, del Registro de Propiedad consta RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 0763-2013, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinticuatro de septiembre de dos mil trece, debidamente protocolizado ante la Notaría Sexta de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinticuatro de octubre de dos mil trece, y que se adjunta a la presente Inscripción.- Área de terreno de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma veinte y nueve metros cuadrados en mas, inscrita el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.--- ACLARATORIA en cuanto al apellido de JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria VIGESIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA en cuanto al apellido de ARNULFO GUEVARA CONCHA ARQUI, según escritura pública ACLARATORIA otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA y ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de YESSENIA MARISOL DELGADO MAQUISACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (e) del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA, en cuanto a los nombres de LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE y MIRIAM CARMEN RIVERA CORDOVA, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA, en cuanto a los nombres de WILSON ANÍBAL PABÓN ERAZO, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA, en cuanto a primer y el segundo apellido, LUIS ENRIQUE MISHQUERO CONCHA, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- ACLARATORIA, en cuanto al primer nombre de MARTHA IRENE SANGUCHO ESPIN, divorciada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- Y ACLARATORIA, en cuanto al nombre de la cónyuge del comprador FABIÁN ZAMBRANO TUPIZA, la señora GLORIA HOTILIA QUIJIJE BAUTISTA, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notaria VIGÉSIMA Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. - - ACLARATORIA en cuanto al nombre de REBECA TAYUPANTA IZA, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEGUNDO del cantón Saquisilí, Doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, inscrita el Seis de Noviembre del dos mil catorce rep. 96520. - - Y ACLARATORIA en cuanto al nombre de LUIS GUILLERMO TAYUPANTA IZA, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEGUNDO SUPLENTE del cantón Saquisilí, Doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, inscrita el trece de Noviembre del dos mil catorce.----- **** Con el número: 460, repertorio: 9699, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, a las QUINCE horas y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el seis de Febrero del año dos mil ocho (06-02-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: BILMA GALUD MOREJON VERDEZOTO, en favor de sus hijos los peticionarios señores: PEDRO DAVID y SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ MOREJON.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- **** Con el número: 1190, repertorio: 21154, en el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, con fecha DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas y CINCUENTA Y SEIS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Tercera (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Jacqueline Vasquez Velastegui, el nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, (09-03-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JAIME LUIS ALFONSO HERNANDEZ ZAMBRANO en favor de sus hijos: PEDRO DAVID HERNANDEZ MOREJON y SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ MOREJON.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



Por estos datos se encuentra que: *** Bajo Rep. 33520, del Registro de Prohibiciones, y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS-AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue". Quito, 13 de Junio del 2003; a las 16h00.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art.27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas: Entre otros CARLOS PARDO -- Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósito, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la ley de reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216), Título XIV de la ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de reordenamiento en materia Económica, en el Área Tributario-Financiera;Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante legal de la Agencia, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren, de conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez.-En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.-Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración con el arraigo de todos los demandados.-Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y ceduación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los Bancos Activos en el país a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las instituciones Financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo al Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.-ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el término de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén a su poder, debidamente foliados y con informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo. ORDEN DE INCAUTACIÓN: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósito, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la ley de reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya última reforma consta publicada en el suplemento del registro Oficial N°. Quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la comisión de Tránsito del Guayas, para que se prohíba enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Ordono la incautación de los bienes de los demandados para lo cual, nombraré funcionarios para la incautación de los bienes muebles e inmuebles de los demandados, sean personas naturales o jurídicas, al igual que ésta diligencia se hará en los bienes de los testaferreros en los casos en que la A.G.D lo crea necesario, también en los accionistas de las empresas deudoras, en los administradores de las empresas deudoras, juntas de accionistas, en los organismos de control y sus representantes legales, como son: Superintendencia de Bancos, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Empresas Auditoras, tanto externas como internas de cada Institución, según la lista que adjunto.- Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de procedimiento Civil, los señores deudores se tendrán por citados individualmente.- Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiese a los funcionarios correspondientes.- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Cítese a los coactivos en legal y debida forma.- Cúmplase.- f) DRA. WILMA SALGADO T.- GERENTE GENERAL A.G.D. JUEZ DE COACTIVAS; DR. BOLIVAR GONZALEZ.- ABOGADO ENCARGADO PROCEDIMIENTO COACTIVO; f) DR. MEDARDO HARO.- SECRETARIO.--- En el Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó auto de veinte y dos de mayo del dos mil tres, dictado por el Juzgado de Coactivas de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS- AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue: "Quito, 22 de mayo del 2003; a las 09h30.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art. 27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- D. Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas: LUIS JÁCOME y otros.--- f) Dra. WILMA SALGADO.- GERENTE GENERAL DE LA A. G. D. Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósitos, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la Ley de Reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216) de las Disposiciones Generales y Transitorias, Título XIV de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante Legal de la Agencia de Garantía de Depósitos, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren. De conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de Procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez.- En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas



compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración, con el arraigo de todos los demandados.- Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los bancos activos en el País a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las Instituciones financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo el Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.- ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el termino de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén en su poder, debidamente foliados y con el informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo.- ORDEN DE INCAUTACION: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósitos, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la Ley de Reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario- Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya última reforma consta publicada en el suplemento del Registro Oficial No. quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la Comisión de Transito del Guayas, para que se prohíba de enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Oportunamente ordenaré el secuestro e incautación de los bienes de los demandados para lo cual nombraré alguaciles y depositarios judiciales. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.-Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiesse a los funcionario correspondientes .- dejando copia certificada en autos, procedase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Cítese a los coactivados en legal y debida forma.- Cúmplase f) Dra. Wilma Salgado T.- GERENTE GENERAL ADG JUEZ DE COACTIVAS. f) Dr. Bolívar González A. ABOGADO ENCARGADO DE PROCEDIMIENTO COACTIVO. f) Dr. Medardo Haro Secretarios.----- ****Bajo Rep. 45623, del Registro de Prohibiciones, y con fecha VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el Oficio No. 0690-JQPP.356-2002, de abril veintinueve del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa Judicatura, en contra de VENUS EXITA VALDEZ TENORIO, por perjuicio, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.----- ***A fojas 57, número 156, del Registro de Prohibiciones, y con fecha CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se presento el oficio No. 153-JNPP, de febrero de mil novecientos noventa y tres, enviado por el señor JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 406-90, que siga esa judicatura en contra de PATRICIO LARCO, se dispone la Prohibición de Enajenar de los bienes del sindicado por el monto de un millón de sucres.----- ****Bajo Rep. 24785, del Registro de Hipotecas, y con fecha DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que: los cónyuges señores EDGAR GIOVANNY SALCEDO CABRERA y ELSA GERMANIA MONTA JIMENEZ, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a la promitente compradora la señorita MARIA TERESA ASTUDILLO BANEGAS, soltera, por sus propios derechos, el lote de terreno signado con el número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, de la superficie de doscientos metros cuadrados desmembrado del de mayor extensión signado con el número DOS aludido, que conforma el barrio o lotización "BELLA MARIA", situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, con matrícula número POMAS0008386.- QUINTA.- POSESIÓN: Los promitentes vendedores, mediante el presente contrato de promesa de compraventa, conceden a la promitente compradora la posesión del aludido lote de terreno doscientos treinta y dos, autorizándole en forma expresa ocupe el bien raiz prometido en venta.- PLAZO: Las partes fijan como plazo para al celebración de las escrituras definitivas sesenta días contados a partir de la fecha en que se entreguen las escrituras públicas individuales de adjudicación a los aquí promitentes vendedores. SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Los promitentes vendedores dejan expresa constancia de que suscribirán la escritura definitiva de compraventa con la hoy promitente compradora por cuanto tienen recibido el precio del bien raiz pero, para el evento de que incumplan con este contrato de promesa de compraventa, se obligan a devolver el precio recibido, esto es, los cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América recibidos, y además en concepto de multa, la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. OCTAVA.- AUTORIZACION: Los promitentes vendedores en forma expresa autorizan a uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en este Distrito Metropolitano de Quito para que, en el evento de negarse a suscribir la escritura de compraventa definitiva con su promitente compradora, lo hagan a su nombre y representación ante cualquier Notario del cantón Quito. NOVENA.- ACLARACION: El precio pactado por las partes y cancelado en su totalidad por la promitente compradora, no será objeto de reajuste alguno por ningún concepto como se tiene incluso ya establecido en el presente contrato de promesa de compraventa.-- **** A fojas 20917 número 6235 del Registro de Prohibiciones bajo el repertorio número 98670 y con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las ONCE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se me presento el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-2262-2014-LMCO-88821, de DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor JUEZ DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del juicio Coactivo No. BTEL-UIO-2262-2014, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en contra de ZAIDA AMINTA ARIAS VADILLO, con C.I. No. 1706974902, se dispone la Prohibición de enajenar los bienes del coactivado.- ***A fojas 6807 número 2790 del Registro de Prohibiciones repertorio 25796 y con fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, a las ONCE horas y UNO minutos, se presento el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-1924-2015-FJTD-200919, de enero veinte del año dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el Señor Juez de COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BTEL-UIO-1924-2015, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en contra de GLADYS DEL CARMEN VÉLEZ (Pudiendo tratarse de un homónimo que debe aclarar ante la autoridad respectiva), se dispone la prohibición de enajenar los bienes de la coactivada.-- ***A fojas 6739 número 2756 del Registro de Prohibiciones bajo el repertorio número 25677 y con fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, a las DIEZ horas y DOCE minutos, se presento el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-1893-2015-FJTD-200764, de enero veinte del año dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el Señor Juez de COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BTEL-UIO-1893-2015, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en contra de HILDA MARIA MALQUIN FUEL, con C.I. No. 1703535953, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de la coactivada.- ***Inscripción 1727, Repertorio 29859, del registro de prohibiciones; y, con fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las QUINCE horas y CUARENTA Y TRES minutos, se me presento la Solicitud N°: DINARDAP-2016-1260, de abril quince del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en dos fojas, remitida por el SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS (SINE), quien notifica con el oficio No. 0064-PA-A-2016, de marzo veinticuatro del dos mil dieciséis, enviado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO YUYAK RUNA EN LIQUIDACIÓN, dentro del Juicio COACTIVO No. 00029-PA-A, que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "YUYAK RUNA" LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en contra de CARLOS CHICAIZA, entre otros, en calidad de garantes, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los coactivados.-----**** Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA, con C.I. 170657878-6 y de JORGE LUIS PEREZ PEREZ, con C.I. 170437203-4.--- ** No está hipotecado, ni embargado.- No se revisa gravámenes de EDITH

00010061
Desedex.com



ESPIÑOZA; ELVIRA CHASI; ANGELA GARRIDO, GEORGE CHAVEZ, BLANCA RAMIREZ; SERGIO CARRANZA; JORGE TRUJILLO, ROSA GAONA, PAUL TORRES; NESTOR SALAZAR, EDWIN GUALLICHICO, ALEX GALLO, TELMO RUBIO; MARIA CARRERA; EDNIA RUBIO; RUD BARROS; BLANCA CARRERA; CARMEN MORENO; MARIA CAIZA; ROVERTO MORA; MARCELO FREIRE, NANCY RAMOS, WALTER QUISHPE; MARIA CALVA; GLADYS BETANCOURT; MIGUEL VILANA; NELLY GUAMAN; RUTH NARVAEZ; GLORIA BONILLA; MIRIAN RIERA; MARIA GUAMAN; LUIS ACOSTA; JOSE NICOLALDE; JOSE MARIA CARVAJAL; MARIA TUPIZA; MARIA CHIMBO; SEGUNDO CAIZA; JENNY NOVILLO; JOSE CAMPANA; CARMEN SARANGO; MARIA CHIMBO; LUIS RENGIFO; SILVIA NUÑEZ; LUIS GOMEZ; EDWIN SOTO; LUIS CALISPA; WILFRIDO BENITEZ; LUIS MORA; MONICA LOPEZ; FREDDY CARVAJAL; MARIA RUIZ; SEGUNDO RODRIGUEZ; JOSE TOSCANO; LUCIA MOSCOSO; OSWALDO ARROYO; ISABEL TENELEMA; ALVINA M. ESPIN; MARIA CUCAS; MARIA ENDARA; MARIA CHIMBO; JAIME HERNANDEZ; HECTOR NUÑEZ; MIGUEL A. MOGRO; ROSA DOMINGUEZ; MIRIAN VILLAMARIN; FAUSTO GARCIA; CESAR CONCHA; CARLOS GARCIA; JUANA JAYA; LUCIA RUIZ; ROSA MONTOYA; BLANCA BONILLA; JENNY VALERO; MARIA GUEVARA; MOISES LLAMUCO; MARIA EVAS; JORGE MERIZALDE; JULIO TAPA; EDGAR GUARDERAS; JORGE LEMA; MARIA PAREDES; BERTHA VELA; VIOLETA SANCHEZ; MARIA QUISHPE; ENCARNACION CONCHA; GUILLERMO SANCHEZ; FANNY MAQUISACA; MARIA CAJAMARCA; IDUARTE ZAMBRANO, por cuanto no constan los nombres y apellidos completos.--- Se aclara que sumados los porcentajes que se venden estos sobrepasan el 100 por ciento, por lo que los porcentajes deberán ser aclarados al momento de la participación administrativa.-- Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.--- No se encuentra hipotecado.--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD.

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA

Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00004785462

Fecha Emisión : 2013-12-31

Año de Tributación : 2014

Identificación : 00001708900293

Fecha Pago : 2015-11-25

Contribuyente : MORALES ACURIO EDISON GENARO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1501304001

Número de Predio : 5560682

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 102851.29 m2
 AVALUO 1748471.93AREA CONSTRUCCION 261.43
 m2AVALUO 44046.71PATRIMONIO 1677935.49AVALUO
 TOTAL 1792518.64
 F.BASICA 4.6037266-VIA ANTIGUA A PUELLARO (S/N)

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

TOTALES

0.01
 15.02

RECARGO PREDIAL
 INTERES X MORA TRIBUTARIA

1.50
 1.52

Subtotal :

18.05

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

18.05

Transacción : 12526592

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 04 de diciembre del 2018

00000660

Asesora